



**Escuela Básica Particular**  
**N° 336**  
**"San Javier"**

**PROYECTO EDUCATIVO**

**INSTITUCIONAL**

## DESCRIPCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

(Según normas establecidas en la Ley General de Educación N° 20.370 y en la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845)

### 1.- Ubicación del local

El Olivar 2769, Villa Huertos Agrícolas José Maza de La Pintana

**Comuna:** La Pintana

### 2.- Sostenedor: Corporación Educacional Renaciente San Javier

**RUT:** 65.154.883-7

#### 2.1.- Representante Legal: Waldo Jiménez Meza

**RUT :** 6.371.103-9

### 3.- Planes y programas

#### 3.1 Vigencia para el año escolar: 2019

a.- **1° a 6° Básico:** Dec. N° 2960 del año 2012

b.- **7° a 8° año Básico:** Dec. N°1265 del año 2016

#### 4.- Decretos de Evaluación:

- **De 1° a 8° año Básico:** Decreto N° 511 del año 1997

Implementación Decreto 67 del año 2018

### 5.- Recursos Humanos

**4.1 Docentes – Directivos** : 01

**4.2 Técnico \_ Pedagógico** : 01

**4.3 Coordinadora PIE** : 01

**4.4 Encargada Convivencia Escolar** : 01

**4.5 Docentes en Aula** : 22

**4.6 Asistentes de la educación** : 11

**4.7 Personal Auxiliar** : 02

### 6.- Certificado de recepción definitiva por dirección general de Municipales

N° 124 de 21 agosto 2000

### 7.- Certificado de Higiene Ambiental N° 020936 de 07 septiembre 2000.-

# **ESCUELA SAN JAVIER**

## **“CONSTRUYENDO EL IDEAL”**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

Este PEI, pretende ser la carta de presentación de la comunidad educativa de la Escuela “San Javier”, que explicita los sueños y aspiraciones a partir de una realidad que anhelamos mejorar en beneficio de un mejor futuro educacional para los alumnos desde Pre-kinder a 8° año básico, con un servicio de calidad, equidad y sin exclusión.

Para la Escuela “San Javier”, el PEI, es un instrumento político y técnico de planificación y gestión que representa a cabalidad las metas, orientaciones y procedimientos del quehacer educativo de nuestra institución, que favorece y posibilita el seguimiento y evaluación de nuestra labor con características de eficiencia, efectividad, y pertinencia y en cuya elaboración participaron todos los estamentos.

El PEI expresa las aspiraciones de la comunidad y orienta el quehacer de la institución educativa, tiene como eje central el aprendizaje y la formación de las y los estudiantes. Establece la identidad e ideario del establecimiento a través de su historia, visión, misión, perfil del estudiante y valores relevantes que comparte la comunidad; también se establecen los objetivos y programas de acción para desarrollar en el mediano y largo plazo.

Para finalizar, es relevante mencionar que la actualización del presente Proyecto Educativo Institucional entra en vigencia en el año 2017. Su validez se extenderá por los próximos 4 años, por lo cual deberá someterse a una nueva y exhaustiva revisión durante el año 2021

### **II.- LA MISIÓN EDUCACIONAL DEL COLEGIO**

“Comprometemos la construcción de experiencias educativas en un clima democrático, solidario, humanista y sin exclusiones, dotando a nuestros alumnos y alumnas de competencias que les permitan la continuidad de sus estudios y la proyección hacia el mundo laboral, cimentando su accionar en valores universales como la verdad y el bien común, la solidaridad, el respeto y la libertad de expresión.

### **II.- LA VISION EDUCACIONAL DEL COLEGIO**

El Colegio San Javier realiza una labor educativa que respeta fundamentalmente los derechos humanos, de lo que se desprende que la educación es pluralista, respetando todas las ideologías políticas, morales y religiosas de nuestros alumnos y alumnas.

El colegio esta constituido como una unidad de aprendizaje en el cual toda la comunidad escolar (directivos, profesores, alumnos, apoderados y personal auxiliar) son agentes activos, participativos y formativos del proceso educacional.

La educación que reciben nuestros alumnos está orientada a desarrollar en ellos competencias, destrezas y habilidades pertinentes para la continuidad de sus estudios y su proyección hacia un futuro laboral.

## IV.- HISTORIA

- ❖ Nace como Escuela La Gratitude en el año 1991 a cargo de la Sociedad Educativa Norambuena Ltda.
- ❖ El año 1993 se convierte oficialmente en Escuela San Javier.
- ❖ Alrededor del año 1995 se convirtió en la escuela con mayor matrícula de la comuna de La Pintana, contando con cuatro cursos por nivel y más de 1.200 alumnos.
- ❖ El año 1994 fue invitado a participar en un proyecto de apoyo para escuelas vulnerables: P-900
- ❖ En el año 1998 postulamos al primer PME instalando un canal de televisión a través de circuito cerrado para toda nuestra escuela.
- ❖ En el año 1998 docentes y asistentes participan de perfeccionamiento del Proyecto Enlace
- ❖ En el año 2000 ingresamos a la Jornada Escolar Completa con niveles aprobados de 3° a 8° año básico. Los niveles de pre-básica y 1° y 2° año básico funcionan en JEC sin reconocimiento ministerial. Se produce una baja considerable en la matrícula.
- ❖ Para implementar la JEC se amplía el colegio construyendo un pabellón nuevo e implementando un laboratorio de computación.
- ❖ En el año 2008 se nos invita a participar de los proyectos de Mejoramiento enmarcados en la Ley SEP que apoya el avance de los EE y los aprendizajes de los alumnos prioritarios.
- ❖ En el año 2008 se implementa la biblioteca CRA de nuestro establecimiento.
- ❖ En el año 2011 iniciamos nuestro Proyecto de Integración.
- ❖ En el año 2018 se reconoce el cambio de sostenedor a la Corporación Educativa Renaciente San Javier.

## V.- SELLOS INSTITUCIONALES

- ❖ Fomentar en nuestra escuela un ambiente de respeto e inclusión.
- ❖ Entregar la posibilidad de educación a todos los niño(as) en forma gratuita, y sin exclusión.
- ❖ Fomentar un clima de seguridad dentro y fuera del establecimiento.
- ❖ Fomentar el pensamiento crítico y la participación de todos los estamentos.
- ❖ Desarrollar en nuestros alumnos valores como la autoestima, la responsabilidad y la auto superación que les ayude en la continuidad de sus estudios, consecución de metas y proyectos a futuro.
- ❖ Fomentar el perfeccionamiento docente permanente.
- ❖ Favorecer el desarrollo físico, personal y el autocuidado para un sano desarrollo sexual y afectivo.
- ❖ Desarrollar habilidades lingüísticas y de razonamiento lógico matemático en nuestros alumnos(as).

# CAPÍTULO I

## FUNDAMENTOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA

Al inicio del tercer milenio la educación enfrenta un conjunto de desafíos cuyas pautas están definidas por la globalización mundial de la economía; la modernización del estado como elemento promotor del desarrollo social, político y económico. Los permanentes cambios tecnológicos y los ideales de desarrollo del hombre y de la sociedad en términos democráticos y éticos.

En este macro contexto y en el marco de las políticas de modernización, La Reforma Educacional Chilena, la nueva ley SEP y la nueva Ley de Inclusión, recogen y direccionan los desafíos educacionales que el país debe asumir. Estos desafíos pueden ordenarse como sigue:

### 1.- Modernización de la educación:

- Actualización de los planes y programas de estudios
- Modelo curricular flexible y unitario a la vez
- Formación del ciudadano del siglo XXI

### 2.- Descentralización curricular:

- Mayor autonomía de los establecimientos educacionales
- Flexibilidad del diseño de formulación curricular
- Desarrollo de la innovación pedagógica

### 3.- Calidad de la educación:

- Pertinencia, Relevancia y significatividad curricular
- Escuela eficaces que logran resultados
- Cumplimiento de las expectativas

### 4.- Equidad de la educación:

- Igualdad de oportunidades en el acceso de la educación
- Discriminación positiva a favor de los sectores escolares en riesgo
- Resguardo del principio de no discriminación arbitraria (DFL 2/2009)

### 5.- Desarrollo profesional docente:

- Diversos programas de perfeccionamiento y actualización docente
- Motivación e incentivo frente al perfeccionamiento docente

### 6.- Aumento de la inversión en educación:

- Aportes del ministerio de educación
- Aportes de la empresa privada

En este contexto, el colegio se inserta en la realidad educacional chilena con un proyecto institucional pertinente, relevante y significativo; con un compromiso ético y social y con plena capacidad organizacional y profesional para responder a los desafíos que la modernización plantea a sus empresarios, directivos y docentes.

El colegio, considerando que su Misión es contribuir solidariamente al mejoramiento del ser humano y de la sociedad, entiende su proyecto educativo institucional sustentado en los siguientes fundamentos:

- 1.- El derecho a la libertad de enseñanza, establecido en la Constitución Política de la Republica de Chile.
- 2.- El concepto de hombre definido en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- 3.- Los fines de la educación Chilena, especificados en la Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009 y en la Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 del 08/06/2015
- 4.- Los principios de identidad nacional sustentados por constitución política de la República de Chile
- 5.- Los principios democráticos indicados en la Constitución Política de Chile
- 6.- La declaración universal de los derechos del niño
- 7.- Los convenios y tratados internacionales y la legislación nacional sobre protección y cuidado del medio ambiente

## **MARCO TEÓRICO**

El Proyecto Educativo Institucional está basado en el marco legal referencial que se señala y cumple con la normativa emanada de la Superintendencia de Educación referente al Proceso de Postulación de alumnos nuevos para el año escolar 2017

- Constitución Política de la República de Chile, 1980
- Ley General de Educación N° 20.370 del 12/09/2009
- Ley de inclusión N° 20845 del 08/06/2015
- Decreto supremo de educación N° 8144 de 1980, Art. 42, sobre subvención escolar
- Ley n° 19.070, de 1991, sobre estatuto de los profesionales de la educación
- Decreto de educación N° 453, de 1991 que reglamenta dicha ley en relación al perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación.
- Decreto N° 170 del año 2009, que permite identificar a los alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
- Decreto N° 83/2015, que aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.
- Ley 19.532 de 1997, sobre jornada escolar completa diurna.

- Ley 20.248 del año 2008, sobre Subvención Escolar Preferencial.
- Declaración Universal de los Derechos del niño, Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959
- Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- Ordenanza general de construcciones y urbanización Dec. 289/88
- Normas sobre higiene y salubridad, decreto N°462/83
- Normas sobre salud del ambiente, decreto N° 289/89
- Reglamento de Centros de Padres y Apoderados, decreto N° 565/90
- Calendario Escolar Anual, SEREMI región Metropolitana
- Circular N° 1 de Supereduc

## **PROPÓSITOS DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DE LA ESCUELA**

- 1.- Constituir la base filosófica, sociológica, cultural, moral y educativa de nuestra escuela
- 2.- Definir los principios normas y símbolos que definen la identidad del establecimiento educacional
- 3.- Constituir el marco referencial permanente para la operacionalización del curriculum, de la gestión escolar y de la interacción entre los actores educativos
- 4.- Establecer estándares de comparación para el desarrollo de la organización y de las personas
- 5.- Definir y desarrollar un curriculum permanente, relevante y efectivo para la formación del ciudadano del siglo XXI

## **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ESCUELA**

El mayor desafío de nuestra institución es dotar al conjunto de la niñez y juventud de aquellas competencias que los habiliten efectivamente para el mundo del futuro. Este requiere un nuevo tipo de formación, una educación relevante y pertinente a los requerimientos actuales que desarrolle las actitudes y destrezas para pensar de modo creativo, tomar decisiones, solucionar problemas, usar la imaginación y desarrollar las habilidades individuales y sociales que les permitan a las personas ser responsables, auto valorarse y ser sociables.

Se necesita, también, una educación que capacite a los niños y jóvenes para seguir aprendiendo durante toda su existencia, en relación con sus pares, el medio y la sociedad toda.

Al respecto, el colegio se propone los siguientes principios:

- 1.- Atender a niños y jóvenes de alta vulnerabilidad social y de escasos recursos.
- 2.- Acoger a alumnos de diversas religiones
- 3.- Entregar una formación general en el ámbito humanista, como fundamento del curriculum.
- 4.- Asegurar la orientación vocacional, como característica relevante en el sistema enseñanza – aprendizaje, el cual se materializará, tanto en las clases sistemáticas como en las de formación complementaria.
- 5.- Desarrollar las destrezas, habilidades y competencias para estimular progresivamente distintas áreas del conocimiento a través de talleres orientados a los ámbitos de la tecnología, del desarrollo físico y cultural y al logro de aprendizajes significativos.
- 6.- Otorgar matrícula a todos los niños y niñas, sin que deban participar en proceso de selección previo, atendiendo al principio de inclusión en que se basa la Reforma Educacional Propuesta por MINEDUC.

## **COMPROMISOS DE LOS ACTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

- a.- Asumir el deber de actualizarse, perfeccionarse y crecer enriqueciendo su formación de manera integral y permanente, como el dinamismo y la evolución de los tiempos lo exigen.
- b.- Participar en la gestión educacional. El aprendizaje efectivo de los alumnos y alumnas y la integración de la familia en un marco de compromiso, pluralismo, trabajo en equipo y comunicación efectiva y afectiva.
- c.- Potenciar la misión educativa del colegio por medio de actitudes y acciones que aseguren un compromiso con el aprendizaje de todos los alumnos y alumnas, la concreción de un sentido de la vida y un buen ambiente de convivencia.
- d.- Conducir la gestión educativa, preferentemente en aquellas áreas de mayor vinculación con el desarrollo económico – social, el campo científico y tecnológico y las comunicaciones.
- e.- Mantener un clima de libertad incentivando el espíritu emprendedor, con sentido creativo e innovador que oriente la audacia para enfrentar los cambios, adaptarse a ellos y enfrentar el futuro.

f.- Promover la adaptabilidad a los cambios posibilitando en los alumnos una sólida base ética y moral.

g.- Canalizar los esfuerzos para recrear y hacer parte de lo cotidiano la interacción entre autoridades, personal docente, alumnos, padres y apoderados y comunidad del entorno.

h.- Vivenciar la libertad académica para crear conocimientos y transmitirlos, buscando las mejores condiciones para el desarrollo de las actividades técnico-pedagógicas.

i.- Potenciar la búsqueda de futuro con armonía y excelencia, con respeto de las jerarquías, excluyendo las posiciones de desencuentro y confrontación religiosa y/o ideológica.

j.- Integrar las distintas dimensiones del ser humano, ligado a la capacidad de disponer de la inteligencia y el conocimiento, bases fundamentales del desarrollo sustentable de nuestro país.

k.- Dar todo el relieve que merece la persona como tal, estimulando el libre ejercicio de sus capacidades, iniciativas y potencialidades.

## **OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN**

a.- Asumir los compromisos educativos de esta Escuela, con participación y compromiso, efectivo y permanente, de toda la comunidad educativa atendiendo a los aportes, inquietudes y propuestas innovadoras al servicio del mejoramiento de la calidad de la educación que se imparte.

b.- Vivenciar el rol personal, social y profesional, que les corresponda en el futuro, con eficiencia y eficacia, aplicando siempre la jerarquía justa de valores éticos y morales internalizados en su permanencia en el colegio.

c.- Potenciar el conocimiento, interpretación y aplicación de las competencias culturales básicas para el óptimo manejo del lenguaje oral y escrito, el cálculo, el proceso científico y la expresión artística y corporal.

d.- Estimular la creatividad generando propuestas e innovaciones en el campo educativo, aumentando la eficiencia y eficacia en la gestión escolar.

e.- Generar en nuestros alumnos y alumnas la necesidad de continuidad en sus estudios como base sólida de su futuro laboral.

f.- Formar a los alumnos y alumnas para el logro de competencias claves, tales como:

- Capacidad para tomar decisiones.
- Capacidad para pensar en contextos amplios.
- Autonomía, iniciativa personal y creatividad.
- Capacidad para asumir responsabilidades.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para resolver problemas.

- g.- Administrar un currículum globalizado e integrador, interdisciplinario, que aproveche las experiencias de vida del alumno, las características del entorno, respete las diferencias individuales y potencie sus aptitudes e intereses.
- h.- Orientar a los alumnos y alumnas para que sean personas responsables y comprometidas con el respeto, protección y preservación del medio ambiente.
- i.- Vivenciar e internalizar valores de la historia, sus personajes y sus obras.
- j.- Asegurar una formación teórica-práctica de permanente vinculación con los sectores productivos y de servicios que permita interrelacionar los aprendizajes con la vida real.
- k.- Gestionar un sistema integrado e interactivo entre los distintos actores de la comunidad escolar, según sus roles, capacidades y habilidades.
- l.- Optimizar constantemente las condiciones físicas, los recursos humanos, de implementación, de materiales educativos y de uso corriente necesarios para el óptimo funcionamiento del establecimiento educacional.

## **DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE CARÁCTER TRANSVERSAL**

Considerando que este Proyecto Educativo pretende establecer las bases para el desarrollo de una formación armónica y equilibrada, tanto en lo psicológico, afectivo, social e intelectual, es que se adscribe a los Principios y Fundamentos de la Reforma educativa y a los propósitos que se promueven, a través de los Objetivos Fundamentales transversales que a continuación se señalan:

### **I.- Relativos a la formación moral de los alumnos y alumnas**

- Valoración del aprendizaje como una actividad permanente destinada a desplegar las posibilidades de humanización del hombre y de la mujer y a elevarlos hacia planos ascendentes de espiritualización, bienestar y felicidad.
- Autonomía y responsabilidad personal.
- Valorización de las diversidades raciales, éticas, religiosas y políticas, de tolerancia.
- Valorización del diálogo en tanto factor de consenso y superación de diferencias.
- Respeto a la equidad entre los sexos.
- Valorización del trabajo como proceso conducente a mejorar la calidad de vida y de realización personal.

- Solidaridad, generosidad, afán participativo, sentido de pertenencia y lealtad grupal.
- Valorización de la familia y preocupación por fortalecerla y enriquecer sus posibilidades de desarrollo.

## **II.- Relativos a competencias personales y sociales**

### a.- De orden personal:

- Referidas al desarrollo del comportamiento autónomo, del espíritu de iniciativa, de empresa y las capacidades para prever y asumir las consecuencias de los actos.
- Referidas a las actitudes y hábitos de consumo y al desarrollo de capacidades para participar de manera responsable en el proceso de circulación de mercancías que satisfacen las necesidades personales, familiares y sociales.
- Referidas a la adquisición de actitudes y hábitos de estudio y de trabajo. En especial, las capacidades relativas a: comprensión lectora, tomar apuntes, sistematizar y esquematizar ideas, planificar y organizar ideas, administrar el tiempo de trabajo y efectuar y presentar el trabajo con rigor, claridad y precisión.

### b.- De orden social:

- Referidas al desarrollo del sentido de pertenencia grupal, de los sentimientos patrios y de compromiso social.
- Referidas a una racional valorización de la productividad en las distintas esferas de la vida social y al desarrollo de capacidades para responder a los desafíos de eficiencia y productividad propios de una economía abierta a las corrientes internacionales de comercio e intercambio.
- Referidas tanto a la valorización y resguardo de los recursos del país y de su entorno marítimo, de exaltación y fomento del patrimonio artístico y cultural del país, y en general, de la humanidad.

## **III.- Relativos a temas emergentes y relevantes**

- El tema de los derechos humanos, en tanto constituye una responsabilidad de la educación nacional; el valor supremo de la vida, las prerrogativas personales fundadas en la libertad del ser, creer y hacer, y el fortalecimiento de patrones de convivencia democráticas regulados tanto por el respeto de la dignidad de cada persona como por el principio del bien común.
- El tema de la Revolución Científica-Tecnológica, de su impacto social y cultural, y de la formación de una conciencia que contribuya a asumir y a beneficiarse con estos procesos y sus logros, con un alto sentido de trascendencia personal y social.
- El tema de la afectividad y de la Sexualidad Humana. Desde el momento en que ambas son dimensiones constitutivas del ser humano, y además, por el

echo de que el período escolar coincide con aquellas etapas del desarrollo personal en que se contemplan los procesos de construcción de identidad sexual y de adquisición de los roles del género, la tarea formativa de la escuela es de gran importancia. Esta tarea, destinada a promover un mejor conocimiento de sí mismo, del sentimiento de autoestima, del respeto del valor mutuo y el desarrollo de una afectividad plena, crea las condiciones para un crecimiento afectivo sano, contribuye a la prevención de situaciones problemáticas de vida y prepara niños y jóvenes de ambos sexos para una vida familiar armoniosa y responsable.

- El tema de la Protección y Defensa del Medio ambiente. Los trastornos que sobre la calidad de vida viene provocando la progresiva alteración del equilibrio natural y el apareamiento de nuevos problemas que ponen en riesgo, no sólo la calidad, sino que las posibilidades mismas de vida, demandan una preocupación y una contribución urgente en la unidad educativa. Esta debe fortalecer una sensibilidad personal de valoración del entorno y promover una comprensión básica tanto del medio ambiente y de sus problemas como del impacto que la presencia y la acción humana tiene en éstos.
- El tema de los derechos y deberes que tenemos como ciudadanos responsables y respetuosos de los procesos democráticos que vivimos como sociedad.

## **PERFIL DE EGRESO DEL ALUMNO**

- a) Poseer un amplio dominio del idioma español, basado en el análisis de las principales fuentes de la tradición cultural de la lengua, que le capacite para escuchar y leer comprensivamente, para comunicarse en forma oral con precisión y claridad y para escribir con corrección, orden lógico y pulcritud, privilegiando el interés por la lectura.
- b) Poseer un amplio dominio oral y escrito de una lengua moderna de alcance universal, distinta de la lengua materna que en este caso sería el inglés.
- c) Poseer una sólida formación en matemáticas, geometría y elementos de cálculo, que capacite a los alumnos y alumnas en el logro de la secuencia de los aprendizajes y les permita relacionar éstos con su entorno y aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.
- d) Internalizar el conocimiento de sí mismos, de la naturaleza y de la sociedad, a través de las nociones fundamentales de las ciencias naturales, de la historia universal, de la cultura y de la inserción en ella de la historia de Chile.
- e) Cultivar una disciplina del arte, la poesía y las formas de la narración literaria, o las artes plásticas y su historia, o el teatro y la actuación teatral, o la música y la ejecución musical
- f) Aplicar experiencias de aprendizaje relacionadas con la vida del trabajo, sus deberes y derechos, con los procesos productivos y económicos y con las competencias necesarias que requiere.
- g) Vivenciar una formación ética valórica y una conciencia cívica y social, a través de acciones educativas propias del área de formación personal

# **CAPÍTULO II**

## **PRESENTACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El presente Manual de Convivencia Escolar está basado en el marco legal referencial que se señala:

- Ley N° 20370, Ley General de Educación, de 2009, tiene por objeto fijar los requisitos mínimos que deberán cumplir los niveles de enseñanza básica y enseñanza media, regular el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y normar el proceso de reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.
- Ley de Inclusión Escolar N° 20.845 del 08/06/2015
- Decreto supremo de educación N° 8144 de 1980, Art. 42, sobre subvención escolar
- Ley n° 19.070, de 1991, sobre estatuto de los profesionales de la educación
- Decreto de educación N° 453, de 1991 que reglamenta dicha ley en relación al perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación.
- Decreto “Criterio para elaborar el reglamento interno de los establecimientos educacionales” de dirección de educación general de 1993.
- Ley 19.532 de 1997, sobre jornada escolar completa diurna.
- Ley 19.979 del año 2004, sobre constitución de los Consejos Escolares.
- Ley 20.248 del año 2008, sobre Subvención Escolar Preferencial.
- Decreto N°524 de 1990 , reformulado 2006.Reglamento General de Organización y funcionamiento de los Centros de Alumnos de Establecimientos Educacionales de Educación Básica.
- Declaración Universal de los Derechos del niño, Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 1386 (XIV), de 20 de noviembre de 1959
- Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada el 10 de diciembre de 1948 por la Asamblea General de las Naciones Unidas
- CEDAW, Comité establecido por el artículo 17 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de las naciones Unidas, con el fin de examinar los progresos realizados en la aplicación de sus disposiciones.
- Ley de Justicia Penal Adolescente. Ley N°20.084

- Decreto Supremo N°170/2009 Sobre Educación Especial
- Decreto Exento N°83/2015 , que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.
- Decreto N° 67/2018 de Evaluación y Promoción Escolar

## **OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

El colegio San Javier, postula como esencia de su quehacer, una concepción curricular que tiene como objetivo general el desarrollo integral del educando, basado en los Principios del Gobierno de la Republica de Chile. Para el logro de este desarrollo integral, el establecimiento preponderará a:

A.- Encauzar sus intereses y necesidades hacia el bien común, el respeto a la persona, la responsabilidad y autenticidad.

B.- Desarrollar las potencialidades del conocimiento de nuestra realidad nacional, la valorización afectiva del rol fundamental de la educación, proyectada en la incorporación a la sociedad en que le corresponderá participar.

C.- Cumplir con los planes y programas de estudios asignados a los niveles Pre básicos y básicos.

D.- Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas, de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio.

E.- Integrar en forma permanente y dinámica al estamento de padres y apoderados, al ámbito cultural, social y deportivo de nuestro frecuente quehacer educativo

## **OBJETIVOS DEL REGLAMENTO INTERNO**

A.- Facilitar el logro de los objetivos formulados, mediante el establecimiento de los derechos y deberes de todos quienes integran la unidad educativa

B.- Fomentar la óptima convivencia escolar, basada en el respeto y la solidaridad, entre todos los miembros de la Unidad Educativa

C.- Lograr la identificación y compromiso de todos los integrantes de la unidad educativa, mediante la difusión permanente de los roles y funciones que a cada uno le corresponde

D.- Propiciar las condiciones tanto administrativas, como técnico pedagógicas que permitan facilitar las interrelaciones de los diversos estamentos y cuyo fin ultimo es favorecer el proceso educativo

E.- Incentivar y promover una mayor participación de todos los estamentos que componen la unidad educativa, en forma sistemática y organizada.

## **CAPÍTULO III**

### **NORMAS GENERALES DE ÍNDOLE TÉCNICO PEDAGÓGICO**

Se entiende por normativas técnico pedagógicas todas aquellas normas que tienen por finalidad diagnosticar, planificar, ejecutar, orientar, conducir, apoyar, resguardar y evaluar el proceso educativo.

#### **I.- De la concepción curricular**

El enfoque curricular esta dirigido básicamente a la formación de un ser integral, el cual debe desarrollar habilidades, destrezas y competencias que le permitan insertarse en un mundo competitivo y en contantes cambios, con valores de respeto por la vida y la naturaleza.

#### **II.- Del funcionamiento**

El establecimiento se encuentra organizado de la siguiente manera

A.- Jornada escolar completa diurna que atenderá a los niveles de enseñanza Pre básica: nivel de transición 1 y nivel de transición 2

B.- Jornada escolar completa diurna que atenderá a los niveles de enseñanza básica: 1° a 8° básico

C.- La jornada escolar completa tendrá una duración de 38 horas semanales

D.- La jornada escolar completa tendrá un horario de funcionamiento de 8:15 16:30 horas.

E.- Los recreos están organizados de acuerdo a la norma, considerando 5 minutos por hora de clase

F.- Se consideran 45 minutos para colación tanto de alumnos(as) como docentes.

#### **III.- De los planes y programas de estudios**

El establecimiento en lo referido a planes y programas de estudio de educación general básica se rige por los siguientes decretos:

**a.- 1° a 6° Básico:** Dec. N° 2960 del año 2012

**b.- 7° a 8° año Básico:** Dec. N°1265 del año 2016

En relación a la educación Pre básica ésta se rige de acuerdo a las bases curriculares de la educación pre básica según decreto N°481 del 14 diciembre 2017

#### IV.- De la Evaluación y promoción

En lo referido a evaluación y promoción escolar, el establecimiento se rige por el decreto de evaluación del Mineduc N° 511 del año 1997 y sus modificaciones 158/99 y 107/03.

Desde el presente año se comienza a conocer para implementar a partir del año 2020, el nuevo decreto de evaluación Decreto N° 67 del año 2018.

#### V.- De los consejos de profesores

Los consejos de profesores son organismos técnicos en los que se expresa la opinión de sus integrantes en los objetivos y programas educacionales en conformidad al proyecto educativo del establecimiento. Tienen carácter resolutivo en materias técnico pedagógico y consultivo en el aspecto administrativo de acuerdo a la ley 19.070 decreto supremo 453 del año 1992 y sus leyes complementarias. Constitución de consejos escolares según ley 19.979

##### **1.- Consejo Escolar**

Formado de la siguiente manera:

- Director del establecimiento
- Sostenedor o su representante
- Representante de los docentes
- Presidente de padres y apoderados
- Otros, según decisión del propio consejo

El consejo escolar será informado de las siguientes materias:

- a.- Los logros de aprendizajes de los alumnos, al menos en forma semestral. Acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
- b.- Los informes de las visitas de fiscalización del ministerio de educación
- c.- Del informe de ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.

El consejo escolar será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a.- Proyecto Educativo Institucional
- b.- Programación anual y actividades extracurriculares
- c.- Metas del establecimiento y proyectos de mejoramiento propuestos
- d.- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente.
- e.- La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento

El consejo escolar no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional.

Deberá sesionar, a lo menos cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no mas de tres meses.

El sostenedor en la primera sesión de cada año, deberá manifestar si le otorga facultades decisorias o resolutorias al Consejo y en que materias y asuntos, quedando constancia de ello en el acta.

El sostenedor hará llegar al Departamento Provincial del Ministerio de Educación una copia del acta de cada una de las sesiones.

## **2.- Equipo de gestión**

Formado de la siguiente manera

- Sostenedor o su representante
- Director del establecimiento
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica
- Representante de los docentes
- Representante de los padres y apoderados
- Encargado de Convivencia Escolar
- Coordinadora PIE

Sus funciones son:

- Reunirse por lo menos dos veces al mes con pauta de trabajo.
- Elaborar el plan anual operativo en concordancia con el proyecto educativo.
- Recoger propuestas de los distintos estamentos.
- Organizar y coordinar actividades extra programáticas.
- Evaluar actividades planificadas y organizadas del colegio.
- Informar a los distintos estamentos del colegio sobre dicha evaluación

## **3.- Consejos Administrativos o de Dirección**

Integrado por:

- Director
- Unidad Técnico-Pedagógico
- Profesores Jefes de Pre Kinder a 8° Básico
- Profesores de Asignaturas

Sus funciones son:

- Asesorar al director en su labor de administración
- Estudiar situaciones de horario
- Planificar las actividades de inicio y término del año escolar que contempla el calendario escolar
- Fijar lineamientos para la manutención y la conservación del material didáctico
- Realizar seguimientos a la labor docente
- Estudiar y analizar situaciones técnico-Pedagógicas
- Conocer y resolver sobre informativos y o circulares entregadas por SEREMI, Director Provincial Cordillera y otros organismos pertinentes
- Conocer situaciones que afecten o alteren el normal funcionamiento de las actividades regulares de la escuela
- Sesionar dos veces al año: Al inicio y al termino del año escolar

#### **4.- Consejo de evaluación y promoción**

Está formado por:

- Director
- Unidad técnico- Pedagógica
- Profesores Jefes

Sus funciones son:

- a.- Analizar y evaluar el rendimiento de cada subsector por curso, revisando metodologías asertivas y fracasadas.
- b.- Buscar remediales a las carencias que se presenten en los diferentes subsectores de aprendizaje.
- c.- Conocer y resolver los casos de bajos rendimientos de los alumnos (repetencia)
- d.- Elaborar estrategias que tiendan a superar los bajos porcentajes de rendimiento en los diferentes niveles educativos
- e.- sesionar al término de cada semestre o cuando las circunstancias especiales lo requieren

#### **VI.- Del Centro de Padres y Apoderados**

El Centro General de padres y Apoderados está regulado por:

- Artículo 19 N° 15 de la Constitución Política que establece la libertad de asociación.
- Decreto Supremo N° 565/90 que aprueba Reglamento General de Centros de Padres y Apoderados para establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Las funciones principales de sus integrantes son:

- Apoyar organizadamente la labor educativa del establecimiento
- Promover la solidaridad y cohesión grupal entre sus miembros.
- Colaborar en el buen clima organizacional.
- Ser un nexo válido entre los apoderados y la Dirección del establecimiento.
- Respetar y hacer respetar el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento Interno del colegio.
- Apoyar al colegio en la realización de actividades complementarias, extraprogramáticas y programas especiales.
- Asistir y participar en las reuniones de sub centros aportando ideas para la buena marcha del curso en particular y del establecimiento en general.
- Mantener representación en las reuniones del Centro General de Padres.

Integrantes:

- El Centro de Padres podrá ser integrado por cualquier padre o apoderado del colegio.
- Cada curso deberá nombrar a lo menos un representante ante el Centro General de Padres y apoderados.
- El presidente de cada curso lo representa en el Centro General por derecho propio.

- El Director podrá nombrar un representante dentro del cuerpo docente el que se denominará profesor asesor del Centro General de padres y Apoderados.

#### Reuniones:

- Se realizarán a lo menos una vez al mes en fechas determinadas en la primera asamblea anual de presidentes de curso
- Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando el directorio, el Director del colegio, o ambos en conjunto, evalúen situaciones imprevistas que ameriten la citación.

#### Directorio:

- El Directorio será elegido por simple mayoría
- Par postular al Directorio bastará con ser reconocido como padre o apoderado con al menos un año de antigüedad.
- Deberá ser elegido, anualmente, dentro de los 90 días de iniciado el año escolar.
- Estará conformado por un Presidente, Vice-presidente y Secretario

#### Funciones del Directorio:

- Dirigir el Centro General de Padres de acuerdo a sus fines y funciones.
- Representar a los apoderados ante la Dirección del establecimiento y la Comunidad escolar.
- Elaborar planes, programas y proyectos de trabajo del Centro y difundirlos dentro de sus miembros.
- Convocar a reuniones y/o asambleas.
- Estimular la participación de padres y apoderados en las actividades del Centro.
- Informar periódicamente a la Dirección acerca del desarrollo de su Plan de trabajo.

## VII.- De la Unidad Técnico Pedagógica

1.- La Unidad Técnico Pedagógica tiene como finalidad el logro de los adjetivos educacionales de las actividades técnico-pedagógicas del establecimiento

2.- La Unidad Técnico Pedagógica se define como organismo coordinador, asesor y evaluador de las actividades técnico pedagógicas del establecimiento

3.- Los objetivos de la Unidad Técnico Pedagógica son:

a.- Asesorar a la dirección del establecimiento en la programación, organización, desarrollo y supervisión de las actividades técnicas

b.- Colaborar con la dirección en la recolección de información necesaria para la toma de decisiones

c.- Asesorar y supervisar las actividades técnicas referidas a evaluación, metodologías y curriculum

d.- Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes

4.- La Unidad Técnico-Pedagógica está constituida por:

- Director

- Jefe de U.T.P.
- Coordinadora PIE

5.- Sus funciones principales son:

- a.- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar.
- b.- Supervisar el planeamiento y desarrollo de los objetivos y contenidos programáticos correspondientes a cada nivel y acordes a los Planes y Programas de Estudio vigentes.
- c.- Programar, organizar y dirigir el Plan de Acción Anual del establecimiento
- d.- Promover métodos y técnicas de aprendizaje y de conducta.
- e.- Supervisar y orientar el trabajo docente en aula.

## VIII.- De la supervisión en aula

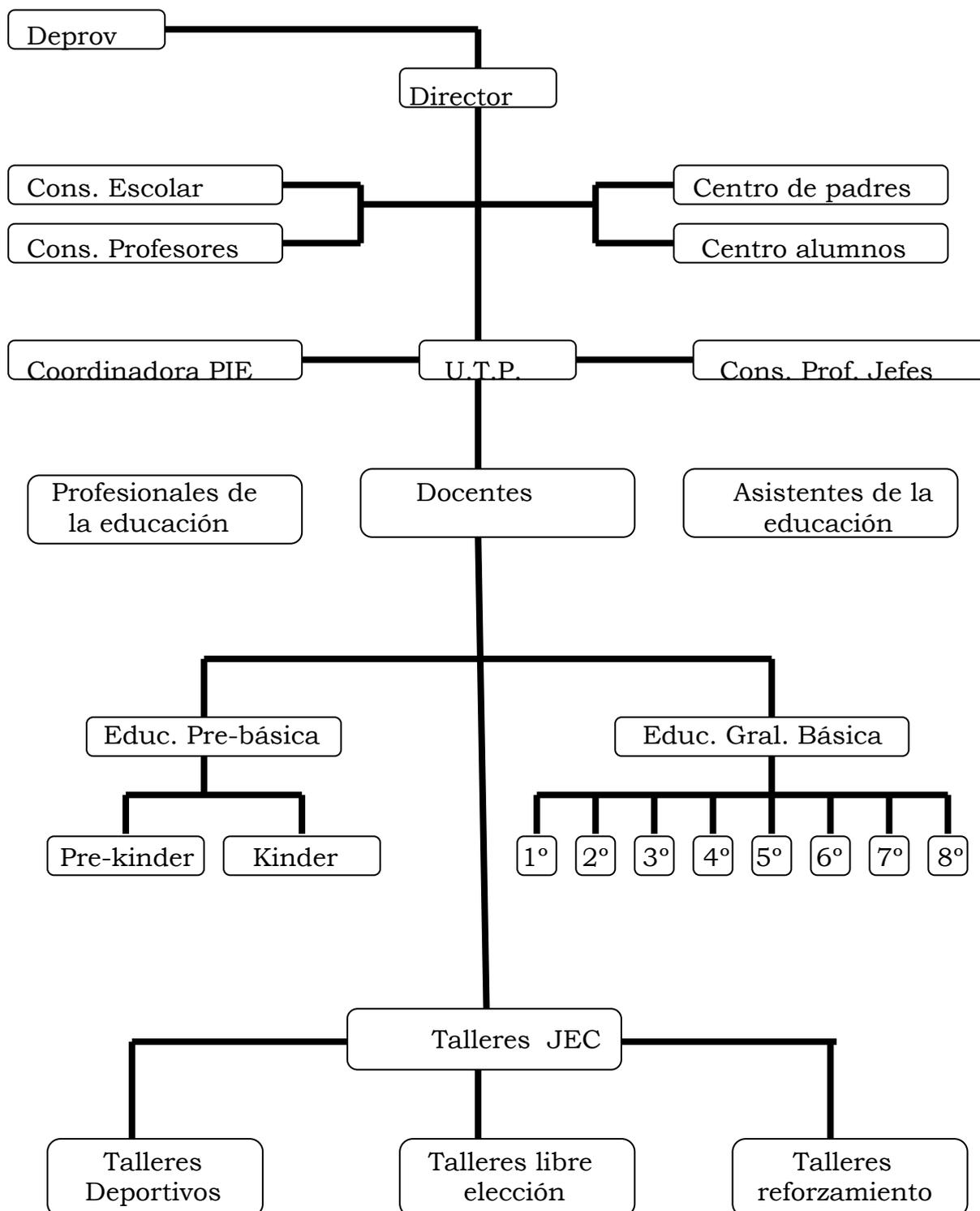
La Unidad Técnico- Pedagógica entendiendo que la función de supervisión será planificada bajo el punto de vista de entrega de asesoría y apoyo técnico al profesor, considerará en su planificación anual, dos tipos de supervisión al aula.

1.- Referida a apoyo y asesoría del Jefe de U.T.P. a todos los docentes con respecto a evaluación, metodologías, materiales, etc. Esta supervisión se realizará, a lo menos, dos veces cada semestre.

2.- De la Coordinadora PIE junto al jefe de U.T.P., dirigida al 1er. Ciclo Básico y referida a metodologías y seguimiento de los procesos educativos de los alumnos. Esta supervisión se realizará, a lo menos, dos veces cada semestre y cuando fuere necesario.

# FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

## ORGANIGRAMA



# **DE LOS CARGOS, ROLES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE CADA FUNCIONARIO**

## **I.- Del Director**

### **Rol:**

El Director es el Educador Jefe del Establecimiento Educacional a quien en uso de la Libertad de enseñanza y en concordancia con su Proyecto Educativo, le asiste la responsabilidad de la dirección, organización, funcionamiento y control del mismo, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes.

### **Funciones**

- Dirigir y liderar la Unidad Educativa de acuerdo a los principios éticos de la Administración Educacional, teniendo siempre presente que la principal función de ésta es supervisar y cautelar los procesos educativos que en ella ocurren, y que esto prevalece por sobre lo administrativo.
- Preocuparse por el cumplimiento constante del Proyecto Educativo Institucional.
- Mantener canales expeditos de comunicación a través del conducto regular establecido.
- Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- Organizar la estructura técnico pedagógica del establecimiento debiendo salvaguardar los niveles básicos de dirección, planificación, ejecución y evaluación.
- Presidir los diversos Consejos Técnicos y/o Administrativos delegando funciones cuando corresponda.
- Cautelar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro de la Unidad Educativa, informando, a quien corresponda, sobre situaciones que requieran de pronta atención.
- Velar por el cumplimiento de las normas emanadas del Sostenedor del establecimiento.
- Generar un ambiente organizacional armónico al interior de la Unidad Educativa.

### **Perfil del Director**

El Director es el responsable de planificar, organizar y evaluar la organización educativa y de crear las condiciones necesarias para que todos sus miembros puedan lograr sus objetivos personales y los organizacionales.

En consecuencia, el Director deberá distinguirse por:

- Una formación básica en administración educacional, de tal modo que, disponiendo de conocimientos técnicos y metodologías modernas, pueda llevar a cabo una eficiente gestión administrativa y educacional.

- Una habilidad para tomar decisiones efectivas y resolver creativamente los problemas de la gestión administrativa y educacional.
- Una capacidad de liderazgo lo suficientemente relevante como para generar un clima de relaciones humanas que facilite el logro de los objetivos tanto individuales como organizacionales.
- Un conocimiento actualizado en los aspectos curriculares y técnico pedagógico de la acción educativa, que le permita intervenir y apoyar efectivamente los procesos de enseñanza aprendizaje en la Unidad Educativa.
- Un conocimiento acabado del sistema educacional, entendido como el permanente interés por disponer y analizar información actualizada sobre los diversos componentes del sistema educativo y de sus funciones.
- Una capacidad de servicio publico que implica actuar de acuerdo a las normas de probidad y ética profesional en procura del bien común y de atender, con voluntad y con responsabilidad, los requerimientos que se le planteen

## II.- Del Jefe de Unidad Técnico Pedagógico

### Rol

El jefe de U.T.P. es el responsable del desarrollo de las actividades técnicas pedagógicas del establecimiento

### Funciones

- Velar por el mejoramiento del rendimiento escolar
- Dirigir la organización, programación y desarrollo de las actividades evaluativas
- Supervisar el desarrollo de los contenidos programáticos
- Promover la aplicación de medios, métodos y técnicas de enseñanza
- Promover el desarrollo de acciones de perfeccionamiento docente
- Orientar a los docentes sobre la correcta interpretación y aplicación de las normas legales vigentes
- Asesorar a los docentes en el diseño y aplicación de procedimientos evaluativos
- Velar por la adecuada aplicación de los planes y programas de estudio

## III.- Del Profesor Jefe

### Rol

Es el responsable de la marcha y orientación de su grupo curso

## Funciones

- Apoyar a los padres y apoderados en su rol de primeros educadores y orientadores de sus hijos
- Fomentar en los alumnos el interés por el cumplimiento de las normas internas de convivencia y asumir las responsabilidades ante los compromisos
- Mantener comunicación permanente con los padres y apoderados en reuniones periódicas dentro de un horario previamente establecido
- Organizar asesorar y orientar el consejo de curso
- Remitir al especialista a los alumnos que lo requieran
- Fomentar en los alumnos la participación en actos cívicos y culturales
- Contribuir a desarrollar en los alumnos valores, actitudes, y hábitos en concordancia con los objetivos del proyecto educativo
- Mantener al día los documentos relacionados con la identificación de cada alumno y la marcha pedagógica del curso
- Planificar unidades de orientación de acuerdo al desarrollo integral de los alumnos y alumnas
- Integrar los consejos administrativos y consejo general de profesores
- Elaborar y firmar certificados, actas finales u otros documentos pertinentes de la unidad educativa

## IV.- Del profesor de Asignatura

### Rol:

Contribuir a desarrollar en los alumnos y alumnas, capacidades, destrezas y habilidades en sus aprendizajes

### Funciones:

- Planificar unidades de aprendizaje de acuerdo al sub-sector que impartes
- Desarrollar en los alumnos los contenidos propuestos en su planificación
- Fomentar y comprometerse con los objetivos del proyecto educativo institucional
- Evaluar el proceso de aprendizaje periódicamente
- Mantener al día el registro de notas en el libro de clases
- Mantener al día el registro de contenidos y/o en el libro de clases
- Velar por el orden y la seguridad de los alumnos y alumnas al interior del aula y en diferentes dependencias del establecimiento
- Participar en reuniones técnicas y en aquellas relacionadas con el desempeño de su sub-sector

## V.- Del Coordinador PIE

### Funciones

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.

- Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en los establecimientos educacionales para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos técnicos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
- Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en los establecimientos
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/o transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos disponibles a través de la página web: [www.educacionespecial.mineduc.cl](http://www.educacionespecial.mineduc.cl)
- Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
- Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado.
- Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio.
- Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los alumnos y sus familias.
- Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes PIE
- Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
- Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando, entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.
- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiante en PIE.
- Conocer la realidad comunal; contar con catastros de Instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como con información actualizada de la realidad socio cultural de las familias.
- Disponer sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presenten sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI) de su hijo/a.
- Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica integral de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento.
- Fortalecer la autoestima y seguridad personal de alumno o alumna con NEE, de manera tal que favorezca su integración al medio escolar, familiar y social.

## VI.- Del personal auxiliar

### Rol:

Responsable directo de la vigilancia, aseo, cuidado y mantención del mobiliario e instalaciones del establecimiento

### Funciones:

- Mantener el aseo y el orden en todas las dependencias del colegio
- Llevar y retirar mensajes y correspondencia
- Desempeñarse cuando proceda en funciones de portería o cuidador
- Responsabilizarse del uso y conservación de herramientas equipos o máquinas que se le asignen
- Regular y controlar las entradas y salidas del colegio
- Impedir el acceso al interior del colegio a personas que no tengan autorizaciones
- Asistir a reuniones citadas por el director
- Tener presente al igual que todo trabajador del colegio que ellos también contribuyen de alguna manera a la educación de los alumnos y alumnas con su ejemplo y vocabulario adecuado

## VII.- De los alumnos

### Los alumnos y alumnas tienen el derecho a:

- 1.- Ser reconocidos como miembros de esta unidad educativa.
- 2.- Ser atendido en sus inquietudes personales y académicas.
- 3.- Ser tratado con respeto.
- 4.- Que su proceso de enseñanza- aprendizaje se realice en un ambiente de respeto.
- 5.- Ser evaluados en forma objetiva y de acuerdo a los aprendizajes esperados en cada subsector.
- 6.- Realizar sus actividades pedagógicas en ambientes limpios, ordenados con ventilación e iluminación adecuadas.
- 7.- Conocer las observaciones registradas en su hoja de vida en el libro de clases.
- 8.- Al resguardo de toda información que entregue en relación a situaciones personales o familiares.
- 9.- Participar, como candidato, y elegir a sus representantes ante la dirección, según los estatutos que rigen el funcionamiento de los Centros de Alumnos.
- 10.- Conocer sus calificaciones y evaluaciones.
- 11.- Todos los resguardos que la constitución política y los convenios internacionales determinen para el cuidado de la infancia y los jóvenes. Ej.: Derecho de alumnas embarazadas.

### Los alumnos y alumnas tienen el deber de:

- 1.- Respetar las normas establecidas en el Reglamento interno y en el Manual de Convivencia Escolar

- 2.- Cumplir oportunamente con tareas y trabajos.
- 3.- Adoptar una actitud de compromiso frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el normal desarrollo de la clase.
- 4.- Cuidar el entorno natural y los bienes materiales del colegio.
- 5.- Mantener el aseo de la sala y de su lugar de estudio.
- 6.- Mostrar conductas que no dañen la imagen de la escuela, manteniendo el respeto hacia todas las personas.
- 7.- Velar por su seguridad personal, evitando situaciones de riesgo.
- 8.- Acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijan al interior del colegio y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.
- 9.- Colaborar en el cuidado de todo material de apoyo que facilita el colegio para el trabajo escolar (medios audiovisuales, instrumentos musicales, implementos deportivos, etc.)
- 10.- Respetar a las autoridades del colegio y Centro de Alumnos, no arrogándose representatividad sin la autorización pertinente.
- 11.- Respetar todos los documentos oficiales del colegio, en especial el libro de clases, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
- 12.- Mantener una actitud de respeto y un trato amable y deferente hacia todos los integrantes de la unidad educativa, manteniendo actitud, modales y un lenguaje adecuado, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- 13.- Respetar la propiedad ajena.

# **CAPÍTULO IV**

## **NORMAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS, HIGIENE Y SEGURIDAD**

El Comité de Seguridad Escolar es un organismo colaborador de la Dirección, compuesta por tres funcionarios del establecimiento y dirigida por un coordinador.

### **Objetivos**

- Velar por la seguridad y salud de los alumnos (as)
- Crear conductas y hábitos que permitan prevenir riesgos y evitar accidentes.
- Identificar, prevenir y afrontar en forma rápida, ordenada y segura, circunstancias potenciales de riesgo.

### **Funciones**

- Mantener documentación según normativa vigente.
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar las acciones continuas de prevención de riesgos.
- Asesor a los profesores en la ejecución de programas de prevención de riesgos.
- Promover acciones de motivación y capacitación a nivel de comunidad escolar
- Realizar periódicamente inspecciones al local para detectar posibles situaciones de riesgo.
- Llevar registro estadístico de accidentes escolares.
- Ubicar en lugar visible señalética de seguridad.

### **Sobre Normas de Higiene deberá preocuparse de:**

- Mantención del perfecto estado de funcionamiento y desinfección de los servicios higiénicos, informando de las anomalías para su reparación.
- Mantener condiciones sanitarias exigidas en lugares donde se manipulan y guardan los alimentos.
- Mantención en general de orden y limpieza del establecimiento.

### **Sobre Normas de Seguridad deberá preocuparse de:**

- El establecimiento se rige por las normas complementarias de la Ley de seguridad de accidente y seguro escolar obligatorio.
- Todo el personal del Establecimiento, así como los alumnos, tendrán como preocupación primordial, prevenir daños personales por mal manejo o mal estado de instrumentos, herramientas u otros.

### **Funciones del Coordinador**

- Ubicar y demarcar las zonas de seguridad de Operación Deisi.

- Confeccionar y ubicar en lugar visible, el Plano del colegio con demarcaciones de Zona de Seguridad y evacuación, como también extintores y botiquín.
- Verificar dominio de acciones en caso de terremoto o incendio.
- Efectuar investigaciones de accidentes.
- Participar en cursos de capacitación que se dicten en bien de perfeccionar su labor.
- Organizar y desarrollar las acciones de operación Deisi.

# CAPÍTULO V

## PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA

### Identificación

Escuela o liceo	Escuela Básica N° 336 “San Javier”
RBD	24508-9
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de educación que imparte	Pre-básica Básica
Comuna, Región	La Pintana, Región Metropolitana

### Fundamentación

En el marco establecido por la resolución del Tribunal Constitucional en el oficio N° 155-2016, emitido por este organismo el 17 de marzo del presente año, que validó el proyecto de ley que crea el Plan de Formación Ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, nuestra unidad educativa ha emprendido la tarea de implementar y desarrollar dicho plan, consciente de que una sociedad que realmente sea integradora de todos sus miembros, debe generar espacios en los cuales se desarrolle un espíritu crítico, un pensamiento reflexivo, una actitud propositiva para idear instancias que nos lleven a mejorar las situaciones que nos afecta como país, un interés por conocer el funcionamiento del Estado y sus instituciones fundamentales, una valoración de la diversidad cultural y de la riqueza patrimonial que poseemos; y en donde los valores propios de una sana convivencia democrática se vean fortalecidos constantemente.

Asimismo, de acuerdo a la orientación de nuestro colegio, cuyos fundamentos se encuentran expresados en la misión y visión enmarcadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional, el plan de formación que se presenta se enfoca en el respeto a todas las personas y basado en los valores de respeto, tolerancia, cuidado del medio ambiente, fraternidad, espíritu colaborativo y compromiso con la construcción de una sociedad mejor.

### Objetivos Generales

Su objetivo es facilitar el aprendizaje de aquellos temas relevantes para la Formación Ciudadana, con foco en la Educación Cívica, con el fin de conocer los aspectos esenciales del funcionamiento institucional del país:

- Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y

en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.

- d) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- e) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- f) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

## Objetivos Específicos

- a) Conocer y comprender el sentido general de los procesos institucionales mediante los cuales una comunidad democrática adopta sus decisiones.
- b) Conocer los rasgos generales del entorno histórico y económico en el que se desenvuelve la vida política.
- c) Desarrollar una disposición hacia las diversas formas de participación civil que reconoce una sociedad democrática, especialmente la capacidad para involucrarse en proyectos colectivos.
- d) Desarrollar una conciencia de los derechos y de los deberes correlativos que supone la condición de miembro pleno de una sociedad democrática;
- e) Desarrollar la capacidad de niños, niñas y jóvenes para poseer puntos de vista firmes acerca de los asuntos comunes, pero al mismo tiempo la capacidad para modificarlos y admitir otros a la luz de la discusión y la evidencia;
- f) Desarrollar la disposición para aceptar las diferencias y resolverlas de manera pacífica, comprendiendo que la diferencia es fruto de la pluralidad.

## Habilidades a desarrollar en los alumnos(as)

- Habilidades sociales
- Compromiso con los valores democráticos culturales de nuestro país y de los problemas emergentes de su colegio y comunidad.
- Análisis y trabajo con fuentes escritas y visuales.
- Pensamiento Crítico ante temas relevantes de formación ciudadana.
- Comunicación con su grupo de pares ante temas de la comunidad.

## Actitudes a desarrollar en los alumnos(as)

- Demostrar valoración por la vida en sociedad para el desarrollo y el crecimiento de la persona.
- Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos
- Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas
- Establecer lazos de pertenencia con su entorno social y natural a partir del conocimiento, la valoración y la reflexión sobre su historia personal, su comunidad y el país

- Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor.
- Respetar y defender la igualdad de derechos esenciales de todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición física, etnia, religión o situación económica.
- Respetar y defender la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y apreciar la importancia de desarrollar relaciones que potencien su participación equitativa en la vida económica, familiar, social y cultural.
- Reconocer la importancia y la dignidad de todos los trabajos, valorando y respetando a las personas que los realizan.
- Trabajar en forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y la autocrítica

## CAPÍTULO V

### Protocolos de Acción

# PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

#### **INTRODUCCIÓN:**

La Escuela Básica Particular N° 336 “San Javier”, de la comuna de La Pintana, al formular el presente Protocolo referido a la ocurrencia de Accidentes Escolares a sus Alumnas o Alumnos, tanto en las diversas instalaciones de la Escuela como los ocurridos en el trayecto desde su domicilio al local del establecimiento o viceversa, plantea las siguientes consideraciones:

- Las Familias de nuestros Alumnos y Alumnas nos encomiendan la Formación Valórica y Académica de sus hijos e hijas confiando en que nuestra Escuela, tanto en su organización educacional en lo administrativo como en la forma concreta de llevarla a cabo, en sus instalaciones, aulas, laboratorios, patios, comedores, talleres, servicios higiénicos, buses de acercamiento, etc., ha planificado, dispuesto y concretado **CONDICIONES DE SEGURIDAD SUFICIENTES** como para que dicha acción educativa se realice y complete sin riesgos de ninguna especie.
- La Legislación Vigente, específicamente la LEY N° 16.744, en su Artículo 3°, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de Establecimientos Fiscales o Particulares, de los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario diseñar y establecer un Protocolo de Acción que permita asumir las acciones recomendables y adecuadas en caso de presentarse algún accidente escolar que se presente tanto en el período en que los alumnos y alumnas permanecen dentro del recinto o instalaciones de la escuela, como los que puedan sufrir durante el trayecto desde su hogar hasta el establecimiento o al regreso a sus hogares después del horario de actividades escolares.

#### **ACCIDENTE ESCOLAR:**

Se denomina Accidente Escolar a toda lesión que un estudiante pueda sufrir en el desarrollo de sus actividades escolares y que, por su gravedad, traigan como consecuencia algún tipo de incapacidad o daño físico.

Como queda expresado anteriormente, se considera también dentro de esta categoría de Accidente Escolar las lesiones que puedan tener los estudiantes en el **TRAYECTO DESDE O HACIA SUS HOGARES O ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

## **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES:**

Es importante, en lo referido a los Accidentes Escolares, dar la mayor importancia posible a la PREVENCIÓN de los Accidentes Escolares: si bien, en la realidad diaria, podemos afirmar que los accidentes son comunes, no es menos cierto que una adecuada Prevención, a través de sencillas medidas de tipo práctico, puede disminuir en gran medida la ocurrencia de dichas situaciones. Se entregan a continuación algunas de estas medidas de fácil cumplimiento, apelando al buen Criterio de todo el Personal de nuestro Colegio, Directivos, Docentes, Asistentes de la Educación, Personal Auxiliar, etc. para colaborar con el llamado de atención oportuno a Alumnos y Alumnas para que las cumplan, o con la comunicación a los Niveles correspondientes de las negativas o poca colaboración de los estudiantes para concretar su cumplimiento:

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN:**

### **1. EN LA SALA DE CLASES O LUGARES CERRADOS EN GENERAL:**

- Sentarse de manera correcta
- No balancearse en las sillas
- No quitar la silla al compañero (a) cuando vaya a sentarse: Puede ser causa de caídas que pueden causar graves lesiones.
- Sacar punta a los lápices sólo con sacapuntas, no usando ningún otro tipo de elemento cortante.
- No lanzar objetos en la Sala
- No usar tijeras de puntas afiladas o Cortacartón: su mala manipulación puede causar graves lesiones.
- No dejar tiradas en los pasillos de la sala, mochilas u otros elementos que impidan el paso, provoquen caídas o impidan evacuar en caso de emergencia.
- No dejar mesas cerca de las ventanas, para evitar accidente provocados por un sismo, viento u otro.
- Los alumnos deben tener los zapatos amarrados para evitar caídas y golpes.
- No pararse sobre mesas y sillas

### **2. EN LOS PATIOS, PASILLOS, Y OTROS LUGARES ABIERTOS:**

- No realizar JUEGOS que pongan en peligro la seguridad o integridad personal o la de los compañeros y compañeras de curso o de la escuela en general, que comparten el mismo lugar de recreación o esparcimiento.
- No lanzar objetos de un lugar a otro, poniendo en peligro la integridad de sus compañeros (as) (pelotas, estuches, zapatos, piedras, etc.)
- No salir de las salas de clase o de otros lugares cerrados corriendo. (Comedor, Talleres, Laboratorio, etc.). El profesor debe ser el último en salir de la sala supervisando la salida de todos los alumnos de forma ordenada.
- Mantener la calma y obedecer cualquiera orden, indicación o sugerencia en caso de alguna Emergencia, respetando las vías de evacuación y los lugares de resguardo correspondientes y adecuadamente señalizados.
- El desplazamiento por los Pasillos y los Patios debe ser mesurado, CAMINANDO y no CORRIENDO, cuidando así la integridad personal y la de sus compañeros (as)
- Especial cuidado debe tener nuestro estudiante en el cumplimiento de las actividades realizadas en las Clases o Actividades de EDUCACIÓN FÍSICA, Asignatura que presente mayor número de ocasiones como para correr riesgos de lesión: deberá limitarse solamente a las INSTRUCCIONES entregadas por su Profesor (a) para el cumplimiento de sus Actividades.

### **3. COMPORTAMIENTO EN SITUACIONES DE TRAYECTO HACIA/DESDE EL COLEGIO:**

#### **3.1 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN A PIE:**

- Desplazarse por las calles caminando, no corriendo, en el trayecto desde su casa a la Escuela y vice – versa.
- Salir de su domicilio con el tiempo suficiente como para llegar a la escuela oportunamente, sin apuro ni peligro de atrasos.
- Cruzar las calles con precaución mirando a ambos lados antes de cruzar
- Contar con la autorización por escrito del apoderado para trasladarse en forma particular.

### **3.2 PARA ALUMNAS Y ALUMNOS QUE VIAJAN EN BUSES DEL COLEGIO, FURGONES ESCOLARES O MOVILIZACIÓN FAMILIAR:**

- Ser puntual en la espera del Furgón o del Bus
- Esperar a que el Bus o el Furgón se detengan completamente para subir o bajar
- No cruzar por delante o por detrás del Bus o Furgón: Hacerlo cuando el vehículo se vaya, comprobando que no vengan otros vehículos antes de cruzar.
- Tomar los pasamanos de los vehículos (Bus o Furgón) firmemente con el fin de evitar caídas
- En el caso de los BUSES, evitar viajar cerca de las puertas del Bus, ya que éstas pueden abrirse, provocando caídas
- No sacar la cabeza ni las manos por las ventanas del vehículo
- No distraer a los Conductores de los vehículos
- No lanzar ningún tipo de objeto, elemento o desperdicio por las ventanas de los vehículos hacia la calle: esto puede provocar accidentes a otros conductores.
- Subir y bajar del vehículo por el lado de la acera, evitando atropellos con consecuencias fatales.
- No apoyarse en las puertas del vehículo
- Mantener un clima agradable durante el viaje, tratando en buena forma tanto al conductor como a la auxiliar y a los compañeros y compañeras de la escuela que ocupan el mismo vehículo
- Viajar sentado siguiendo las instrucciones de la auxiliar del bus

### **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR Y FORMA DE ACTUAR ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR.-**

Todas las recomendaciones entregadas anteriormente, son de casi exclusiva responsabilidad en su cumplimiento de las Alumnas y Alumnos de la Escuela Básica “San Javier” a excepción de algunas situaciones específicas, como ser las de preocuparse de que el niño o la niña, al salir de su casa para la escuela, lo hagan con el tiempo suficiente como para no tener que **urgirse** ante la eventualidad de llegar atrasado, realizando por tanto acciones peligrosas, como serían las de correr en la calle, cruzar las esquinas sin cuidarse del tránsito vehicular, etc.

La información que se entrega a continuación, se estima compete a todos los integrantes de la comunidad educativa: De acuerdo a esto, los antecedentes que se entregan a continuación deberán ser conocidos tanto por los padres y apoderados, como por los demás agentes que conforman la comunidad: esto es importante pues, como se podrá apreciar más adelante, hay acciones que, en un momento dado, pueden ser ejecutadas responsablemente por cualquiera de dichos Agentes.

### **RESPECTO AL SEGURO ESCOLAR:**

En relación con el Seguro Escolar, el D.S. 313 MAYO/1973. LEY 16.744 DE ACCIDENTES DEL TRABAJO, establece que:

- Este seguro protege a todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado, de cualquier nivel de enseñanza.
- Que este seguro protege de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios; incluidos los de trayecto, en la práctica o dentro del establecimiento.
- Que se considera accidente escolar toda lesión que sufra un estudiante a causa o con ocasión de sus estudios, la práctica o el trayecto, que le produzca incapacidad o muerte.
- Que los beneficios de este seguro durarán hasta la entera recuperación o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.
- Que los accidentes que exceptúan son aquellos producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios o la práctica profesional.
- Que los beneficios del Seguro incluyen prestaciones médicas como:
  - Atención médica, quirúrgica y dental gratuita en establecimientos externos o a domicilio, Sistema Nacional de Servicios de Salud.
  - Hospitalizaciones, Medicamentos y productos farmacéuticos, Rembolsos médicos
  - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación; rehabilitación física y reeducación profesional
  - Gastos de traslado para el otorgamiento de estas prestaciones.
- Que los beneficios del Seguro incluyen prestaciones económicas como:
  - Pensión Permanente.
  - Pensión Temporal.
  - Cuota mortuoria

- Se deja establecido que **EL SEGURO ESCOLAR NO ES VALIDO EN SERVICIOS DE SALUD PRIVADA. (Si el apoderado asiste por rapidez a su alumno a una entidad de salud privada, el seguro no cubre con los gastos preoperacionales)**
- **IMPORTANTE:** El Decreto 313 mencionado, no especifica QUIÉN DEBE LLEVAR al alumno (a) accidentado (a). En el caso de nuestra Escuela se procederá de la siguiente manera:
  1. El Profesor (a) o Funcionario (a) que toma conocimiento del accidente, asume la responsabilidad de las siguientes gestiones:
  2. Informar sobre el accidente y sus circunstancias a la Dirección de la escuela quien comunicará inmediatamente la situación al apoderado para que retire y traslade al alumno al centro asistencial público más cercano.
  3. Entregar los primeros auxilios necesarios por una persona capacitada para ello.
  4. Extender la correspondiente “declaración individual de accidente escolar”, llenando el formulario respectivo con todos los antecedentes solicitados en él, y con clara indicación de las condiciones en que se produjo el accidente. Dicha declaración, extendida en cuatro ejemplares y firmada por el director del colegio o por quien lo subrogue, debe ser entregada a los padres o familiares del alumno (a) accidentado (a) para ser llevada al centro de salud, volviendo a los archivos del colegio una copia firmada por dicho centro.
  5. En caso de que el accidente sea de extrema gravedad y que por este motivo no se pueda esperar la llegada del padre o apoderado del alumno accidentado, la escuela procederá al traslado al centro de salud pública más cercano, previo consentimiento telefónico de éste.
  6. Si el Apoderado (a) desistiera o renunciara a la atención del niño (a) en el servicio público, la escuela en ningún caso se hará responsable de los costos de atención en servicios privados.

#### **ENTREGA DE PRIMERAS ATENCIONES A ACCIDENTADOS (AS):**

Los pasos a seguir para entregar ayuda inmediata a los Alumnos (as) Accidentados (as) son los siguientes

- Mantener la calma
- No mover al alumno (a) que ha sufrido una caída o golpe
- Traslado al lugar habilitado como enfermería
- El Funcionario que recibió el aviso o presencié el accidente, informa de inmediato a la Dirección quien se comunica telefónicamente con el padre, apoderado o tutor del alumno(a) accidentado(a).
- El apoderado tiene la obligación de retirar al alumno del establecimiento y trasladarlo al servicio de salud pública más cercano.
- La Dirección del establecimiento entrega al apoderado el formulario de declaración individual de accidente escolar para que haga efectivo el Seguro de accidente escolar.
- Si el Apoderado no recibe el formulario, haciéndose cargo él de las atenciones y cuidados para su hijo (a), se dejará constancia escrita de esta situación en la hoja de vida del alumno.

## Protocolo de los usos de Buses Escolares

El servicio de transporte escolar gratuito autorizado por Colegio San Javier está formado por un grupo de personas dedicadas exclusivamente a satisfacer la necesidad de transporte para los alumnos del colegio que lo requieran, para esto son controlados periódicamente por el colegio y eventualmente por el Ministerio de Transportes. El siguiente protocolo ha sido elaborado para establecer una normativa que permita resguardar la seguridad de los niños y hacer más eficiente el sistema de transporte. Para esto se han precisado consideraciones acerca de todos aquellos aspectos involucrados en este servicio, que tienden a minimizar los riesgos de cualquier naturaleza que pudieran presentarse eventualmente. Es importante precisar que la relación contractual es entre los padres de niños usuarios del transporte escolar y el transportista que presta el servicio y que por lo tanto, toda responsabilidad de cualquier naturaleza es también entre las personas contratantes.

#### **I.- El Vehículo**

Todo vehículo que preste servicios como transporte Autorizado por este colegio, deberá cumplir con las siguientes exigencias, que serán revisadas en terreno y certificadas mediante la copia de los

documentos que acrediten dichas especificaciones, de los cuales se llevará un registro que podrá ser consultado por los interesados cuando lo estimen conveniente.

- La antigüedad máxima para estos vehículos es de 16 años
- Tener un letrero que diga "Escolares". Un letrero tipo, idéntico para todos los buses.
- La capacidad máxima del bus deberá ser indicada al interior del vehículo (determinada por la Revisión técnica)
- Tener una tarjeta visible con la identificación del conductor.
- Contar con extintor de incendios vigente y cargado al nivel adecuado.
- Tener Revisión técnica y certificado de análisis de gases al día. (Botiquín, triangulo, chaleco, etc.)
- Contar con seguro obligatorio de accidentes
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Servicios de Transporte.

## II.- El Transportista

La persona encargada del transporte de los menores, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia de conducir profesional clase A1 (Ley N°18.290) o A3 (Ley n°19710) que lo habilita especialmente para conducir este tipo de vehículos.
- Mantener en su poder toda la documentación vigente del vehículo.
- Estar inscrito en el MTT como conductor en el Registro Nacional de transporte.
- Presentar cada año el Certificado de antecedentes personales, Hoja de vida del conductor, certificado que lo habilite para trabajar con menores de edad, e informe de evaluación psicológica.

Serán obligaciones del transportista:

- Respetar los horarios, tanto de ingreso como de salida de los alumnos.
- Mantener y presentar el listado de alumnos con sus cursos, direcciones y teléfonos de contacto
- Mantener el teléfono móvil permanentemente encendido para mantenerse ubicable; no podrá hacer uso del dispositivo mientras conduce, a no ser de que cuente con sistema de manos libres.
- El servicio considera el transporte de los pasajeros de puerta a puerta (casa colegio o viceversa).

## II.- Acompañante:

Cada transportista deberá contar con un acompañante el cual deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia de cédula de identidad
- Certificado de antecedentes
- Certificado que lo habilita para trabajar con menores de edad

Funciones del acompañante:

- 1.- Acompañar y facilitar el retiro de los niños y niñas del colegio
- 2.- Ayudar a ubicar a los niños y sus pertenencias dentro del bus
- 3.- Estar atento al comportamiento de los niños y niñas durante el trayecto y velar por un clima de tranquilidad y buena conducta dentro del bus.
- 4.- Estar a cargo del manejo de la puerta y de ayudar a descender con seguridad a los menores para ser entregados en su destino.
- 5.- Desplazarse al interior del bus durante el recorrido para resguardar la seguridad de los menores.
- 6.- Revisar el cuaderno de registro de los alumnos que ingresan o se retiran diariamente del establecimiento.
- 7.- Llevar un cuaderno de registros de acontecimientos el cual será timbrado cada día viernes.

## III.-Alumnos y alumnas:

Los menores usuarios del bus Escolar, deberán comprometerse a:

- Presentarse puntualmente para ser recogidos por el bus, tanto en el trayecto desde sus casas como desde el colegio.

- Mantener una conducta adecuada dentro del bus, que no dañe la imagen de la escuela, procurando mantener una actitud de respeto tanto con el adulto como con sus compañeros.
- Velar por su seguridad personal, evitando situaciones de riesgo.
- Mantener un vocabulario adecuado y respetuoso dentro del bus.
- Se encuentra absolutamente prohibido el portar o consumir alcohol, cigarro o drogas en el bus.
- Mantener la limpieza y cuidado del bus (rayado, destrozo y mal uso).
- Cancelar todo deterioro que se realice en el bus.
- Los alumnos no podrán lanzar objetos al interior y/o exterior del bus, será sancionado de acuerdo al reglamento.
- Los alumnos no podrán sacar la cabeza, brazos u objetos por las ventanillas por razones de seguridad.
- Los alumnos que no cumplan con las obligaciones estipuladas en este protocolo, no podrán hacer más uso del bus de acercamiento.

#### IV.- Los Apoderados

Los apoderados deberán comprometerse a:

- Esperar el bus con anticipación al horario en que éste realiza su recorrido.
- Esperar puntualmente en el horario de retiro de sus hijos para no provocar tardanzas en el recorrido.
- Orientar a su hijo/a respecto al buen comportamiento y respeto dentro del bus.
- Asistir al establecimiento a realizar cualquier consulta o queja respecto del transporte escolar.
- En caso de cambio de domicilio se deberá avisar a dirección, de forma personal y con anterioridad, de modo de reasignarla en el bus que corresponda a su nuevo sector, si fuese necesario.

## Protocolo de seguridad en salidas pedagógicas

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Sin embargo, y considerando que se trata de una actividad que se desarrollará fuera del establecimiento educacional, es preciso contar con el protocolo de seguridad que a continuación se presenta.

### Objetivo

Promover, dirigir y cuidar las acciones de los alumnos y alumnas durante las salidas fuera del Establecimiento a fin de ordenar sus procedimientos previos y durante el desarrollo de la actividad.

### Procedimientos

1. El alumno estará a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al Establecimiento.
2. Sólo participarán de la Salida Pedagógica aquellos alumnos que cuenten con la Autorización firmada por el apoderado.
3. Los alumnos que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR.
4. Las DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR emanadas del Manual respectivo, regirán para todos los estudiantes durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
5. Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada por el profesor a cargo, al regreso al establecimiento al Inspector encargado de Convivencia Escolar siendo éste el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades y aplicar sanciones si corresponde.

6. El profesor responsable contará con listado del curso y número telefónico de cada alumno en caso de necesitar comunicarse con el apoderado

#### ✚ Comportamiento de Alumnos y Alumnas.

1. Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario o el buzo del colegio. De lo contrario no podrán participar de la actividad.
2. El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.
3. Cuidar y hacerse plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
4. En el trayecto en medios de transporte, mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
5. Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos, etc.
6. No subir ni bajar del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento.
7. Los Estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
8. No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.

#### ✚ Obligaciones de los docentes

1. La salida pedagógica debe estar vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios
2. Las actividades serán presentadas a U.T.P., para su análisis y aprobación.
3. El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:
  - a. Fecha
  - b. Lugar
  - c. Hora de salida y de llegada
  - d. Objetivos de la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área y los aprendizajes que se espera lograr en los alumnos.
  - e. Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación.
4. Este formato será entregado a U.T.P., quién gestionará en conjunto con el docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres de familia de los estudiantes participantes de la salida.
5. El docente deberá presentar a U.T.P., la guía que será desarrollada por los estudiantes durante o después de la salida.
6. Solicitar y presentar a la dirección la documentación pertinente referida a los buses y choferes a cargo.

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EMBARAZO, MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE, SEGÚN LEY N° 20.370**

## **INTRODUCCIÓN**

El objetivo de este documento es declarar la postura y los pasos a seguir del establecimiento frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan y favorezcan la permanencia de los estudiantes de la comunidad educativa, que se vean enfrentados a esta situación, en el Establecimiento.

El embarazo y la maternidad no debe ser impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. Lo anterior se encuentra sustentado en la Ley 20.370 en sus artículos 11°, 15°, 16° y 46°, decreto supremo de educación número 79 de 2004 y Ley N° 20.418 de 2010 de Salud, además de la Convención Internacional sobre los derechos del niño (menores de 18 años) de 1989 y en la Ley N° 20845 de Inclusión Escolar.

## **MARCO TEÓRICO**

Se denomina embarazo en adolescentes al que ocurre en dicho periodo evolutivo de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cómo el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo en la adolescencia es considerado un problema biomédico por la OMS, con elevando riesgo de complicaciones durante el embarazo y parto, que conlleva a un incremento en las tasas de morbilidad y mortalidad materna perinatal y neonatal.

El establecimiento genera instancias dirigidas a la prevención de embarazos en la adolescencia a través de actividades informativas, en conjunto con profesionales y entidades externas que se especializan en esta área.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS INVOLUCRADOS**

### **De la estudiante embarazada:**

#### ***DEBERES***

- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

#### ***DERECHOS***

- La alumna tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- La Alumna tiene derecho a la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- La alumna tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente)
- La Alumna tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.

- La alumna tiene derecho a amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- La alumna tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).
- Facilitar durante los recreos que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

### **Del estudiante progenitor:**

#### ***DEBERES***

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

#### ***DERECHOS***

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- El alumno tiene derecho a justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

### **De los apoderados:**

#### ***DEBERES***

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.
- El apoderado tendrá que firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.

#### ***DERECHOS***

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

## **Del Establecimiento Educativo:**

### **DEBERES**

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Permitirle acomodar el uniforme escolar según sus necesidades de maternidad o lactancia.
- Otorgarles las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos pre y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a recién nacido.
- Facilitar su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extraprogramáticas, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. ***A excepción de si existen contraindicaciones específicas del médico tratante.***
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial.
- Respetar la eximición de las estudiantes, que hayan sido madres, de las clases de Educación Física tanto pre y postnatal.
- Evaluarlas según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio.
- Se le podrá brindar apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes de las asignaturas y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

## ***PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIÓN DE EMBARAZO ADOLESCENTE***

### **I. TOMA DE CONOCIMIENTO:**

La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo en el establecimiento, idealmente a su profesor jefe, si no a cualquier docente, directivo o funcionario quién debe acoger, orientar y respetar con discreción la información. Esta persona debe informar inmediatamente al profesor a cargo de la jefatura de curso.

En esta etapa se debe establecer un vínculo de confianza inicial favoreciendo el proceso de apoyo a la alumna, evitando la deserción escolar y procurando su protección. Una vez comunicada la condición de maternidad de la alumna, la información debe ser llevada a las autoridades directivas por medio del profesor jefe y el profesor encargado de Convivencia Escolar

## ***I. ENTREVISTAS INVOLUCRADOS***

En conocimiento por parte de la autoridad directiva y de la alumna en condición de embarazo. El profesor encargado de Convivencia Escolar y el profesor jefe deben citar a la alumna a entrevista, en la cual se debe acoger y pueda tomar conocimiento tanto de sus derechos como sus deberes, mostrando en todo momento que el colegio la apoyará en el proceso. En esta instancia, se deben citar a los apoderados de la alumna.

En entrevista con apoderado se deben registrar aspectos tales como la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También se debe dar a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes de la estudiante embarazada tales como estado de salud de la alumna, meses de embarazo, fecha posible del parto y certificados médicos que acrediten su condición.

El apoderado/a firma el compromiso para que la estudiante continúe asistiendo al colegio el que en conjunto con la entrevista se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y el profesor encargado de Convivencia Escolar

## ***II. PLAN ACADÉMICO***

El profesor encargado de Convivencia Escolar, la jefa de Unidad Técnica Pedagógica y el Profesor Jefe analizan la información recogida y generan un plan de acción.

La jefa de unidad Técnica pedagógica elabora una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo.

Esta programación de trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas en conjunto con los profesionales especialistas del Programa de Integración del establecimiento (**evaluación diferenciada**) entre el profesor jefe y los distintos profesores de asignatura del establecimiento.

## ***III. SEGUIMIENTO***

El profesor jefe será el tutor de la alumna, encargándose de que las medidas especiales en cuanto a la asistencia a clases y las evaluaciones sean cumplidas en base a lo establecido por los directivos del establecimiento y según este protocolo.

Se deben contemplar en este proceso entrevistas de seguimiento tanto con la alumna, como con su apoderado.

Cabe señalar la importancia de registrar en la carpeta de la alumna todos los antecedentes que se recopilen desde el inicio hasta el fin de la aplicación de este protocolo. El Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Profesor Jefe, apoyado por el profesor encargado de Convivencia Escolar.

## ***IV. INFORME CIERRE***

El Profesor Jefe (tutor), debe elaborar un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a las leyes para apoyar a la alumna durante su embarazo y posterior maternidad.

Este informe se entrega a las autoridades directivas, al profesor encargado de Convivencia Escolar y al apoderado, dejando una copia en la carpeta de antecedentes de la alumna.

## COMPROMISO

Nombre apoderado/a: \_\_\_\_\_

Nombre alumna/o: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### PRESENTE

Como Apoderado/a, de mi consideración:

Junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de los antecedentes médicos de mi pupila/o que se encuentra en situación especial producto de embarazo y según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

- A informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que mi pupila se ausente, debo concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Debo velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- Debo notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con mi rol de apoderado.
- Acompañaré a mi pupila para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total mi pupila durante la jornada de clases.

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado/a

## Protocolo en caso de bullying o acoso escolar

### I. Introducción

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas, donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante que promueve el entendimiento entre las personas que la constituyen promoviendo los valores universales como: amor, respeto, honestidad, solidaridad y responsabilidad.

La Escuela Básica “San Javier” cumpliendo con la normativa legal de la Ley N° 20.536 Sobre Violencia Escolar contra el bullying, que persigue atender situaciones de acoso y violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en sus formas físicas, relacional y cyberbullying) ha desarrollado el presente protocolo para abordar esta problemática. La prevención y abordaje del bullying comienza por reconocer el problema y sus consecuencias, atendiendo la recuperación tanto del que comete la agresión como de la víctima.

## II. Definición Bullying (o acoso escolar)

Es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno o varios sujetos en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos físicos y/o psicológicos. Se presenta a través de cualquier palabra, mirada, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimientos o propiedad de un estudiante. - Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, silencioso y escondido, y en algunos casos anónimos. - Se instala en una relación interpersonal asimétrica de poder. - Es recurrente durante un período de tiempo, intencionado y sistemático. - Puede ser una dinámica individual o grupal realizada en forma directa o indirecta (desde maltrato verbal, físico, hasta ciberbullying).

## III. Encargado de Convivencia Escolar

En nuestro establecimiento esta tarea será desempeñada por docente encargada de Convivencia Escolar, quien deberá informar al equipo directivo e investigar los casos que correspondan. Ejecutando el plan de acción indicado para el manejo de situaciones de bullying.

## IV. Plan de acción frente a las situaciones de bullying

El protocolo considera las siguientes acciones:

### 1.- Evaluar la información:

- Averiguar, entrevistar y recopilar información por parte del encargado de Convivencia Escolar, directivos, profesor jefe y cuerpo docente.
- Registrar la información en la ficha del estudiante.
- Informar a los organismos pertinentes de la situación y de las acciones a tomar, si lo amerita.

### 2.- Estrategias:

- Aplicar protocolo por parte del equipo de Convivencia Escolar una vez confirmada la situación de bullying.
- Informar al resto de los profesores de la situación.

### 3.- Acogida y protección de los afectados:

- Acogida a los afectados, dejando claramente establecido que el colegio no ampara ni permite estas conductas y que serán protegidos.
- Conversar con los involucrados durante la jornada escolar para recabar información.
- Contactar inmediatamente a los padres y/o apoderados del alumno afectado para comunicarles que se está tratando el problema y que se les mantendrá informados.

### 4.- Entrevista con agresor o agresores:

- Conversar con el agresor para informarse de la situación desde su punto de vista y evaluar el grado de conciencia respecto a lo sucedido.
- Clarificar que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones, malos tratos, etc.
- Informar a los involucrados de las consecuencias de sus acciones.

### 5.- Reportar y determinar medidas a tomar frente a la situación ocurrida:

- Decidir las sanciones y medidas reparatorias por parte de la Profesora Encargada de Convivencia Escolar, basados en el Manual de Convivencia.

### 6.- Informar de los hechos a los apoderados:

- Citar, por separado, a una entrevista con el encargado de Convivencia Escolar a los apoderados del o los afectados y del agresor o agresores, para comunicar la situación ocurrida.
- Informar acerca de las sanciones y reparaciones que el estudiante agresor debe realizar.
- Solicitar la intervención de un especialista para ayudar efectivamente a los estudiantes involucrados

- Dejar en claro a los padres que el colegio NO acepta ni ampara situaciones de agresiones por muy menores que estas se estimen.
- Informar a los apoderados de las sanciones que se aplicarán con el objetivo de que el estudiante reflexione acerca de su conducta negativa y logre un cambio positivo.
- Solicitar a los apoderados que conversen con sus hijos sobre el tema y les hagan ver la gravedad de lo ocurrido y la importancia de establecer buenas relaciones con los demás aportando a una buena convivencia en comunidad.
- Registrar y firmar entrevista con los padres.

#### 7.- Aplicación de sanciones y seguimiento de la situación:

- Aplicar las sanciones manteniendo supervisión y seguimiento de ellas.
- Mantener seguimiento de los estudiantes involucrados en la situación, por parte de profesores e inspectores, mientras permanezcan en la jornada escolar y extra escolar.
- Mantener seguimiento de los apoderados involucrados en la situación para reportar la actitud después de lo sucedido y evaluar si están llevando a cabo el compromiso adquirido.
- Mantener entrevista periódica con los estudiantes involucrados.
- Mantener seguimiento de tratamientos de los estudiantes involucrados con especialista en caso que corresponda.
- Desarrollar una unidad de Orientación para sensibilizar y modificar conductas de bullying en los cursos afectados, tomando en consideración los grados de ansiedad de la víctima.

#### V. Criterios generales en caso de bullying

a) Sanciones y medidas remediales en el caso de los agresores: Las sanciones por bullying serán aplicadas de acuerdo a la gravedad de la situación.

1. Advertencia escrita al o los agresores registrada en su hoja de vida.
2. Frente a una reiteración de la conducta se condicionará la matrícula o se podrá cancelar esta.
3. Se promoverá con los estudiantes la toma de conciencia de sus acciones y las consecuencias que ellas podrían llegar a tener, tanto para los afectados como para los agresores.
4. Reparación del daño causado a través de las actividades previamente determinadas, de acuerdo a la gravedad y edad del estudiante (reponer objeto roto o dañado, u otras conductas reparatorias).
5. Se derivará para atención de apoyo con profesional en caso que la situación lo amerite. En el caso de no cumplir con la derivación, el colegio se reserva el derecho de renovar la matrícula.
6. Cancelación de matrícula para el estudiante que persiste en conductas agresoras, a pesar de haber recibido tratamiento y/o apoyo necesarios.

b) Medidas remediales en caso de la víctima (afectado):

1. Resaltar lo importante y positivo que es informar y conversar la situación que lo aflige.
2. Dar seguridad y acogida a la víctima.
3. Se entregará apoyo a través de:
  - Encargado de Convivencia Escolar.
  - Profesor jefe.
  - Compañeros de curso.
  - Derivación a profesional según sea el caso.

c) Procedimientos de información:

1. Frente a una situación de bullying el profesor jefe o persona informada de la situación actuará inmediatamente de acuerdo al Plan de Acción de este protocolo.
2. El Encargado de Convivencia Escolar y/o directivos debe comunicarse a la brevedad con los apoderados de los estudiantes involucrados solicitando su colaboración y confianza

asegurándoles que el colegio está abordando la situación y que les mantendrá informado de los procesos.

3. Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de los involucrados.

4. Actuar con prudencia y ecuanimidad, ajustándose estrictamente a los hechos ocurridos.

5. Al término del año escolar se evaluará si la situación fue superada o no por las partes y se tomarán las medidas remediales para el próximo año.

#### d) Medidas preventivas

- Realizar un diagnóstico a los estudiantes, para medir el nivel de violencia escolar en los distintos cursos y niveles escolares.

- Informar a los profesores, inspectores, auxiliares y administrativos del diagnóstico realizado a los estudiantes.

- Incorporar esta temática (protocolos) en plan de inducción al personal nuevo.

- Informar los contenidos de protocolos al Centro General de Padres y mediante el profesor jefe a los apoderados.

- Entrevistas del profesor jefe con los estudiantes con la temática del bullying.

- Incorporación de la temática en las planificaciones de Orientación.

- Permanencia constante de profesores, inspectores de turno de patio en los recreos, para observar comportamiento de los estudiantes y maneras de relacionarse.

- Fomentar los valores de la buena convivencia en jornadas de reflexión y articulación, acordes al Proyecto Educativo Institucional.

- Fomentar el trabajo colaborativo, la tolerancia y el respeto en las actividades programáticas y extra programáticas.

- Registrar explícitamente las consecuencias y sanciones asociadas a las conductas de bullying (Manual de Convivencia).

- Fomentar los buenos modales como una forma de generar un clima favorable (saludo, despedida, por favor, permiso, gracias, etc.)

- Reforzar conductas positivas más que resaltar las negativas.

- Incorporar los valores que promueven la buena convivencia como contenido transversal en las planificaciones de las diferentes asignaturas, intencionando el trabajo formativo de desarrollo de valores y actitudes del PEI.

## ANEXO

### Consideraciones importantes respecto del bullying:

- Debe existir un hostigador y hostigado.

- El bullying es en contra de una persona concreta y no contra un grupo. Si fuera así, sería considerado una pelea de pandillas.

- Generalmente es un grupo el que ejerce el hostigamiento, dirigido por un líder quien idea las acciones, aunque no sea el que las ejecuta.

- Tiene que haber desbalance de poder o de fuerza.

- El hostigamiento tienen que ser repetido y sostenido en el tiempo.

- Una pelea ocasional o por un tema puntual no es considerado bullying.

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a uno de sus pares.

- Hostigar física, virtual, psicológica y/o verbalmente (oral o escrita) en forma reiterada por un periodo prolongado.

### Algunos tipos de Bullying:

1. Bloqueo Social: agrupa las acciones de acoso escolar que buscan bloquear socialmente a la víctima. Todas ellas buscan el aislamiento social y su marginación impuesta por estas

conductas de bloqueo. Son ejemplos: Las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicar con otros, o de que nadie hable o se relacione con él, pues son indicadores que apuntan un intento por parte de otros de quebrar la red social de apoyos del niño. Se incluye dentro de este grupo de acciones el involucrarse con la víctima para hacerle llorar. Esta conducta busca presentar al niño socialmente, entre el grupo de iguales, como alguien flojo, indigno, débil, indefenso, estúpido, etc. De todas las modalidades de acoso escolar es la más difícil de combatir en la medida que es una acción muy frecuentemente invisible y que no deja huella. El propio niño no identifica más que el hecho de que nadie le habla o de que nadie quiere estar con él o de que los demás le excluyen sistemáticamente de los juegos.

2. Hostigamiento: agrupa a aquellas conductas de acoso escolar que consisten en acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del niño. La ridiculización, la burla, el menosprecio, los apodos, crueldad, la manifestación gestual del desprecio, la imitación burlesca son los indicadores de esta escala.

3.- Manipulación social: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden distorsionar la imagen social del niño o niña e indisponer a otros contra él. Con ellas se trata de presentar una imagen negativa, distorsionada y cargada negativamente de la víctima.

4.- Coacción: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que pretenden que la víctima realice acciones contra su voluntad. Mediante estas conductas quienes acosan al niño pretenden ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

5.- Exclusión social: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan excluir de la participación al niño acosado. El “tú no”, es el centro de estas conductas con las que el grupo que acosa segrega socialmente al niño (tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión e impedir su participación en juegos).

6.- Intimidación: Agrupa aquellas conductas de acoso escolar que persiguen amilanar, amedrentar, apocar o consumir emocionalmente al niño mediante una acción intimidatoria como amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del colegio.

7.- Agresión: La agresión es un ataque no provocado producto de la práctica o del hábito de ser agresivo. Es una conducta hostil o destructiva cuya finalidad es provocar un daño a otro.

8.- Amenaza a la integridad: Agrupa las conductas de acoso escolar que buscan atemorizar mediante las amenazas contra la integridad física del niño o de su familia, o mediante la extorsión.

## PROTOCOLO DE DENUNCIA ANTE ABUSO SEXUAL

### ¿Qué acciones debo tomar si sospecho de un abuso sexual?

**Primer paso:** Acudir inmediatamente a la Directora, quien, al ser el representante del Establecimiento, llevará a cabo la denuncia correspondiente. De no contar con la presencia de la Directora en el establecimiento, se debe dirigir a jefes de UTP

**Segundo paso:** Inmediatamente después de dar a conocer el hecho a Dirección (o en su ausencia a UTP) en conjunto con esta, deriva al equipo profesional de apoyo.

**Tercer paso:**

- a) Si existe CERTEZA DEL ABUSO es necesario realizar la denuncia en alguna de las policías y ellos remiten a Fiscalía, antes de transcurridas 24 horas del relato del hecho.

FONO NIÑOS CARABINEROS DE CHILE : 147	EMERGENCIA INVESTIGACIONES: 134
FONO PLAN CUADRANTE: 92586934	DIRECCION 41ª COMISARIA DE LA PINTANA: BALDOMERO LILLO Nº 1901

- b) Si existe SOSPECHA DEL ABUSO se debe hacer inmediatamente la ficha de Vulnerabilidad de Derechos en la Infancia y/o Acoso Escolar del estudiante al equipo profesional de apoyo,

quienes, en conjunto con el derivante informaran a la OPD (Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia) o al SENAME.

FONO SENAME: 800 730 800 o [www.senme.cl](http://www.senme.cl)

INDEPENDIENTE DE SI SÓLO ES SOSPECHA O SE TIENE CERTEZA DEL HECHO, SIEMPRE SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE ANTES MENCIONADO, PUES DE NO SER ASÍ, USTED SE CONVIERTE EN COMPLICE DE UN DELITO.

## **PROTOCOLO PARA PREVENIR Y ACTUAR EN CASOS DE ACOSO SEXUAL, ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN**

### **INTRODUCCIÓN:**

El ser humano a lo largo de toda su vida, transita por diversas etapas, cuya madurez se obtiene, primordialmente, del aprendizaje y contacto con el entorno. Por lo que, para aproximarnos a la definición de ellas, se han realizado estudios desde diversas áreas (biológica, psicológica, antropológica, entre otros). Estos niveles evolutivos permiten orientar, nuestros objetivos a cumplir como institución formativa comprometidos con el resguardo de los derechos humanos y de la infancia, a fin de garantizar el desarrollo sano de nuestros niños y jóvenes.

La educación en Sexualidad Responsable, es una temática abordada por nuestra Institución desde la promoción de conductas de auto cuidado, identificación de factores de riesgo e intervención en caso de vulneración de derechos. Para ello es fundamental el rol de la familia en cada instancia formativa brindada por el establecimiento ya que el fortalecimiento del vínculo con el colegio supone en sí mismo un importante factor protector, para jóvenes y niños.

Por nuestra parte pretendemos crear un ambiente seguro, protegido y armónica convivencia, en el que cada niño y niña reciba una verdadera educación de calidad e íntegra. No podemos desconocer la importancia de elaborar el presente protocolo con normas claras, precisas y sobre todo eficaces.

Esperamos mediante este instrumento propiciar un ambiente de prevención, confianza y transparencia en esta escuela.

Nuestro Código Penal, en su art. 366, establece que el abuso sexual se produce ante la realización de cualquier acto de connotación sexual que afecte los genitales, el ano y la boca de la víctima, sin que exista necesariamente contacto corporal, ya sea mayor o menor de edad, pero con regulaciones especiales cuando se trata de menores de 18 años. Completa el citado artículo destacando la posición de poder, autoridad, experiencia o superioridad física del autor en relación a la víctima, no importa si se actúa bajo un supuesto consentimiento, ya que el legislador considera que los menores de edad no tienen los elementos de juicio necesarios para evaluar las acciones y sus consecuencias. Todos estos elementos serán considerados y deberán considerarse al analizar cualquier denuncia que deba ser estudiada.

Finalmente, el art. 175 del Código Procesal Penal, relativo a la Denuncia Obligatoria de un delito, establece que “estarán obligados a denunciar: e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”. El artículo claramente expresa que éste deber corresponde no sólo cuando el hecho se haya producido en el establecimiento educacional, sino también si éste se produce en una instancia diversa, con tal que alguna autoridad del colegio haya tomado conocimiento del hecho.

### **Art. 177 CPP: Incumplimiento de la obligación de denunciar.**

Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

## CONCEPTOS PRINCIPALES:

**Ante la Ley, los delitos sexuales contra menores se clasifican del siguiente modo:**

<b>VIOLACIÓN:</b> Acto por el cual un adulto accede carnalmente a una persona mayor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin su consentimiento (por medio de fuerza o intimidación; privación de sentido; incapacidad para oponer resistencia; o abuso de enajenación/trastorno mental de la víctima)
<b>Violación de menores de catorce años:</b> Acto por el que un adulto accede carnalmente a un menor de catorce años, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, sin importar su consentimiento.
<b>Estupro:</b> Acto por el que un adulto accede carnalmente a un mayor de catorce años pero menor de dieciocho, ya sea por vía vaginal, anal o bucal, quién presta su consentimiento, sin embargo, dicho consentimiento se encuentra viciado pues se abusa de una anomalía/ perturbación mental de menor entidad e incluso transitoria; o existe una relación de dependencia como en los casos que el agresor está encargado de su custodia, educación cuidado o tiene una relación laboral con la víctima; o bien se aprovecha de grave desamparo; o de la ignorancia sexual de ésta.
<b>Abuso Sexual Propio:</b> Acción sexual que no implica acceso carnal, realizada mediante contacto corporal con la víctima o que haya afectado los genitales, ano o boca de ella, aún cuando no existiere contacto corporal.
<b>Abuso Sexual Impropio:</b> Comprende acciones diversas con menores de edad: Realizar acciones sexuales ante un menor. Hacer que un menor vea o escuche pornografía. Forzar a un menor a realizar acciones de significación sexual.
<b>Producción de Pornografía Infantil:</b> Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.
<b>Facilitación de la Prostitución Infantil:</b> Promover o facilitar la prostitución de menores de dieciocho años.
<b>Cliente de Prostitución Infantil:</b> Obtener servicios sexuales voluntarios de menores de edad, pero mayores de catorce años a cambio de dinero u otras prestaciones.
<b>Almacenamiento de Material Pornográfico:</b> Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de dieciocho años, cualquiera sea su soporte.
<b>Acoso sexual:</b> Cuando una persona realiza, en forma indebida y por cualquier medio requerimiento de carácter sexual no consentido por quien los reciben, provenientes de alumnos/as, profesores/as o miembros de la comunidad educativa hacia cualquiera de ellos.
<b>Grooming:</b> Es una serie de conductas y acciones deliberadamente emprendidas por un adulto con el objetivo de ganarse la amistad de un menor de edad, creando una conexión emocional con el mismo, con el fin de disminuir las inhibiciones del niño y poder abusar sexualmente de él.

### Normas y procedimientos para la prevención:

- a) La atención de un menor se realizará sólo en las salas de clases, patios y oficinas establecidas para ello, nunca en lugares que impidan el acceso o a puertas cerradas.
- b) El uso de los baños y camarines de estudiantes estará prohibido para personas externas al colegio y tampoco podrán ser utilizados por adultos aún cuando estos cumplan funciones en el colegio. De presentarse alguna situación disciplinaria que requiera con urgencia la presencia de un adulto al interior del baño, deberá procurarse siempre la presencia de dos personas. El aseo de los baños jamás se realizará en periodos en que ellos deban ser ocupados por alumnos/as.

- c) En los recreos los alumnos no podrán permanecer en las salas y éstas deberán cerrarse con llave. En caso de que un profesor estime necesaria dicha permanencia, éste o un inspector deberá permanecer en ella.
- d) Los estudiantes nunca deben estar solos, sea en patios o en otra actividad, siempre existirá un inspector o profesor supervisándolos. En los horarios de recreo se deben realizar turnos de supervisión para tal efecto.
- e) Respetto de los menores de nivel pre-escolar (prekinder y kínder), el aseo de los niños y niñas al ir al baño deberá realizarse de manera autónoma sin la intervención de un adulto; la asistente sólo debe acompañar a los niños hasta la puerta de los servicios.
- f) Frente a cualquier accidente, por ejemplo si el niño se orina, moja o ensucia, o cualquier otra situación que requiera la intervención de un adulto con el menor como, por ejemplo, cambiar su ropa o constatar algún tipo de herida o lesión que involucre algún grado mayor de desnudez; se deberá contactar al apoderado para que éste se ocupe del menor. Sólo en casos de extrema urgencia y con autorización expresa del apoderado, podrá un adulto intervenir, siempre determinando quién será el adulto y con presencia de testigos. En caso de ser imposible la obtención de dicha autorización y consistir la situación en una emergencia médica.
- g) Las muestras de afecto entre estudiantes y adultos deberán ser prudentes, bajo ningún caso sobrepasando los límites del respeto mutuo.
- h) Toda persona externa al establecimiento deberá hacer ingreso acompañada de algún funcionario y, salvo en casos especiales y con autorización de Dirección, no podrá dirigirse fuera del lugar destinado para la atención de apoderados.
- i) Se deberán realizar talleres a estudiantes con el objetivo de instruirlos sobre una sexualidad saludable y las normas del presente protocolo. Esto último también deberá ponerse en conocimiento de profesores.

### **Procedimiento frente a denuncias de abuso sexual:**

1.- Todo miembro de la comunidad escolar que reciba o tome conocimiento de una denuncia o hecho de abuso sexual hacia un menor deberá inmediatamente informar al Director del colegio u otro Directivo del establecimiento.

2.- El director dispondrá mediante resolución, el inicio de una investigación sumaria (con una duración menor a 1 día) a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o quien la directora designe, quien deberá emitir un juicio sobre la verosimilitud de la misma. Se creará una ficha de vulnerabilidad de derecho en la infancia y/o acoso escolar, esta deberá contener: nombre completo del denunciante (cuya identidad podrá reservarse pendiente la investigación), transcripción de los hechos aportados por el denunciante, fecha de emisión, designación del investigador, plazo para recabar los antecedentes necesarios, firma del denunciante, si es posible, o de quien haya tomado conocimiento del hecho, del investigador y la o las autoridades del Colegio intervinientes. Esta resolución se guardará bajo reserva.

3.- Copia de la ficha de vulnerabilidad de derecho en la infancia y/o acoso escolar, deberá entregarse al apoderado de la posible víctima, mediante entrevista conducida por Dirección en un plazo de un día. En ella se informarán todos los antecedentes recabados en la investigación.

4.- De toda actuación, en especial conversaciones, que se haya tenido en razón de la investigación deberá levantarse acta firmada por los intervinientes, siempre respetando su confidencialidad o deseo de reserva de su identidad. Toda transcripción de diálogos será leída al declarante, pudiendo éste precisar sus términos. Toda persona podrá negarse a prestar tal declaración, quedando también registrada dicha circunstancia.

### **5. Derivación Interna**

Se deriva inmediatamente al Psicólogo del colegio y a un miembro de dirección, quienes en conjunto determinarán el curso de acciones destinadas a aclarar la situación, confirmando o despejando las sospechas presentadas. Para ello reunirá antecedentes e información y solicitará las entrevistas necesarias, con las personas que corresponda. Le corresponderá a la directora, quien

realizará un seguimiento muy detallado del proceso que se esté realizando, velando por el adecuado desarrollo de un procedimiento que incluya la atención de la denuncia, una investigación preliminar (dentro de los márgenes de acción del colegio) procurando siempre el respeto a la dignidad de las personas involucradas. Todos los actos realizados en el procedimiento deberán ser registrados por escrito y firmados cuando sea pertinente. Durante el procedimiento, la dirección del colegio tomará las medidas para proteger la integridad física, psicológica y espiritual de los alumnos(as) afectados y a los padres o tutores, pudiendo solicitar la derivación a profesionales que corresponda, tomando en cuenta que estas situaciones requieren de la atención de especialistas.

#### **6. Entrevista que debe entablar con el alumno**

Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo.

Informarle que la conversación será privada y personal.

Darle todo el tiempo que sea necesario.

Demostrarle que lo comprende y que lo toma en serio.

Si no entiende alguna palabra pedirle que se le aclare.

No hacer preguntas inductivas tales como ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...

No presionarlo para que conteste preguntas o dudas.

No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.

No sugerir respuestas.

No obligarlo a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.

Actuar serenamente, lo importante es **CONTENER**.

**NO** solicitar detalles excesivos.

Reafirmarle que no es culpable de la situación.

Ofrecerle colaboración y **ASEGURARLE** que será ayudado por otras personas.

#### **7. Citación a adulto responsable, NO involucrando al posible victimario.**

Concluida la indagación y existiendo posibilidad de la ocurrencia del abuso, o en caso de existir relato claro del menor, se citará al apoderado para comunicarle la situación ocurrida.

Se le informa que es responsabilidad de él/ella hacer la denuncia en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

Se le da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8:15 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al apoderado que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

#### **8. Si no se lleva a cabo la denuncia por parte del adulto responsable:**

Director/a se dirige a hacer la denuncia a Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

#### **9. Si la situación se refiere al caso de algún alumno que ha sido víctima de abuso por otro alumno, se tomarán además, las siguientes medidas:**

- Se citará a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hija/os.

- Se tomarán medidas para separar a la víctima del victimario, es decir evaluar si se suspende al victimario en un plazo acordado con el apoderado.

-Se solicita terapia interna o externa reparatoria para ambos casos (en caso que Fiscalía no actúe inmediatamente).

#### **10. Si la situación se refiere al caso de algún alumno que sido víctima de abuso por algún profesor o funcionario del Colegio, se tomarán además, las siguientes medidas:**

Se citará a los padres de la víctima para explicar la situación ocurrida.

Se suspenderá inmediatamente al profesor o funcionario de sus funciones laborales, hasta que culmine la investigación.

Se realizará la correspondiente denuncia del profesor o funcionario, a carabineros o policía de investigaciones.

Se denunciará al profesor o funcionario al MINEDUC a través de las siguientes vías: [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl), Superintendencia de Educación o se concurrirá directamente a Seceduc, ubicado en San Martín 642, Santiago.

Se facilitará a las autoridades la información pertinente y el apoyo que corresponde como colegio.

#### **11. En caso que se descarte la sospecha de abuso, se procederá a:**

##### **Victima:**

Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.

Analizar posible derivación a especialista interno o externo.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe, Profesor encargado de Convivencia Escolar y Psicólogo.

##### **Victimario Alumno:**

Citar a los padres para comunicarle la situación de su hijo.

Analizar posible derivación a especialista interno o externo.

Informar a la comunidad educativa la resolución que absuelve al alumno o alumna.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte de Profesor/a Jefe, Profesor encargado de Convivencia Escolar y Psicólogo.

##### **Victimario profesor o funcionario:**

Reintegrarlo a sus funciones laborales en forma inmediata.

Informar a la comunidad educativa la resolución que absuelve al funcionario o docente.

Realizar acompañamiento y seguimiento por parte del Psicólogo interno o externo.

#### **12. Acciones posteriores:**

En caso de comprobarse la veracidad de la acusación:

**a.** Se procederá a informar y trabajar adecuadamente tanto con personal del colegio, los apoderados y los alumnos según su edad, reforzando los contenidos de auto cuidado personal y comunitario.

**b.** Apoyar en lo que se requiera al niño o niña afectado y a su familia.

**c.** Se revisarán los procedimientos y acciones que el colegio ha implementado para el debido cuidado de los niños y niñas, rectificando aquello que sea necesario.

#### **13. En caso de no ser efectiva la acusación:**

**a.** Se debe dar apoyo emocional y espiritual en lo que corresponda, a la persona afectada por dicha acusación.

**b.** Se implementará un comunicado informativo sobre lo sucedido y exigir el respeto por la honra de la o las personas afectadas.

#### **14. Consideraciones Finales:**

El colegio manejará con absoluta discreción las denuncias, entregando declaraciones informativas a los apoderados de manera transparente, aclarando los aspectos generales de la situación sin entrar en un primer momento a emitir juicios que vayan más allá de los datos que se tengan.

La dirección no se hará cargo de rumores o comentarios si ellos no se constituyen en informaciones o denuncias formales, realizadas y registradas por escrito en entrevista con dirección.

Todo aquel que de algún modo haya tomado conocimiento de algún hecho que nos ocupa, debe salvaguardar cualquiera sea el resultado de la investigación, la honra y dignidad de las personas involucradas, de manera que nadie sea perjudicado injustamente, poniendo como prioridad la defensa y protección de todos y cada uno de nuestros alumnos.